

---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LAS PERCEPCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA  
EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL  
SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA  
“DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” - CHIMBOTE,  
2017**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN  
EN TRIBUTACIÓN**

**AUTOR**

**CHAMACHE PEREDA, IVON KATHERINNE**

**ORCID: 0000-0003-4054-2333**

**ASESOR**

**BERMUDEZ GARCÍA, ORLANDO VALDEMAR**

**ORCID: 0000-0002-8106-238x**

**CHIMBOTE – PERÚ  
2019**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LAS PERCEPCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA  
EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL  
SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA  
“DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” - CHIMBOTE,  
2017**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN  
EN TRIBUTACIÓN**

**AUTOR**

**CHAMACHE PEREDA, IVON KATHERINNE  
ORCID: 0000-0003-4054-2333**

**ASESOR**

**BERMUDEZ GARCÍA, ORLANDO VALDEMAR  
ORCID: 0000-0002-8106-238x**

**CHIMBOTE – PERÚ  
2019**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

**Chamache Pereda, Ivon Katherinne**

ORCID: 0000-0003-4054-2333

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Egresada de Postgrado, Chimbote,  
Perú

### **ASESOR**

**Bermúdez García, Orlando Valdemar**

ORCID: 0000-0002-8106-238x

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,  
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Chimbote, Perú

### **JURADO**

**Espejo Chacón, Luis Fernando**

ORCID: 0000-0003-3776-2490

**Ortiz González, Luis**

ORCID: 0000-0002-5909-3235

**Rodríguez Vigo, Mirian Noemí**

ORCID: 0000-0003-0621-4336

**FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

**Mgtr. Espejo Chacon, Luis Fernando**

**Presidente**

**Mgtr. Ortiz González, Luis**

**Miembro**

**Mgtr. Rodriguez Vigo, Mirian Noemi**

**Miembro**

**Mgtr. Bermudez García, Orlando Valdemar**

**Asesor**

## AGRADECIMIENTO

A **Dios**, por forjar mi camino y dirigirme por el sendero correcto, a él que en todo momento está conmigo ayudándome a aprender de mis errores y a no cometerlos otra vez. Él es quien guía el destino de mi vida.

A mi **madre, padre, y hermana**, Shirley Pereda, Carlos Chamache, y Vanesa Chamache por ser los pilares más importantes de mi vida, por su amor, comprensión y apoyo incondicional.

A mi **asesor**, por su ayuda desinteresada y su valioso apoyo para la realización de la presente investigación.

## DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi Dios quién me guía por el buen camino y darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentan.

A mi madre **Shirley Pereda Vásquez**

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su ejemplo de mujer luchadora.

A mi padre **Carlos Chamache León**

Por el ejemplo que me transmitió el de ser una mujer fuerte y decidida y esa alegría que lo caracterizaba.

## **RESUMEN**

La investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” de Chimbote, 2017. El diseño de la investigación fue no experimental, descriptivo y bibliográfico. Los resultados obtenidos son: Respecto objetivo específico 1; Las percepciones del IGV afectan la liquidez de las empresas, ya que se ven obligadas a recurrir del financiamiento para cubrir sus obligaciones. Respecto al objetivo específico 2; De las 20 preguntas realizadas, respondieron al 100% lo siguiente: Necesidad de capacitación, las percepciones afectan la operatividad, pagar el IGV por adelantado afecta la a liquidez de la empresa. Con respecto al objetivo 3; Se logró realizar comparaciones de elementos sobre liquidez y el régimen de percepciones en las empresas de comercio del Perú y de la empresa en estudio, demostrando las coincidencias en la liquidez afectada, financiamiento afectado, y disminución del capital de trabajo, por lo cual la empresa no cuenta con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones con los proveedores, recurriendo a préstamos financieros con altas tasas de interés. Finalmente, se concluye que, se pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Percepciones en la liberación de fondos, y la forma como afecta la liquidez de manera negativa de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”, a través de encuestas y herramientas de análisis financiero.

Palabras clave: IGV, Liquidez, Régimen de Percepciones.

## **ABSTRACT**

The objective of the investigation was to: Determine and describe the influence of the Perceptions of the IGV on the liquidity of the companies of the commercial sector of Peru and the company "DISTRIBUIDORA E & M SAC" of Chimbote, 2017. The research design was non-experimental, descriptive and bibliographic. The specific results are: Regarding specific objective 1; The perceptions of the IGV affect the liquidity of the companies, since they are forced to resort to financing to cover their obligations. Regarding specific objective 2; Of the 20 questions asked, we answer 100% of the following: Need for training, perceptions affected the operation, paying the IGV in advance affects the liquidity of the company. With respect to objective 3; Comparisons of elements on liquidity and the system of perceptions in the commercial companies of Peru and the company under study were made. demonstrating the coincidences in the affected liquidity, the affected financing, and the decrease in working capital, for which the company does not have the necessary liquidity to fulfill its obligations with suppliers, using financial loans with high interest rates. Finally, it is concluded that, it was possible to identify and describe the influence of the Perceptions System on the release of funds, and the way in which the liquidity of the company "DISTRIBUIDORA E & M SAC" negatively affects, through surveys and tools of financial analysis.

**Keywords:** IGV, Liquidity, Perceptions System

## CONTENIDO

<b>EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>iii</b>
<b>FIRMA DEL JURADO Y ASESOR .....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>v</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>vi</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>viii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1. Caracterización e importancia.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2. Objeto de estudio.....</b>	<b>16</b>
<b>1.3. Pregunta orientadora.....</b>	<b>16</b>
<b>1.4. Objetivos .....</b>	<b>16</b>
<b>1.4.1 Objetivo general .....</b>	<b>16</b>
<b>1.4.2 Objetivos específicos .....</b>	<b>16</b>
<b>1.5. Justificación y relevancia del estudio .....</b>	<b>17</b>
<b>II. REFERENCIAL TEÓRICO – CONCEPTUAL.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1. Antecedentes .....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.1. Internacionales .....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.2. Nacionales .....</b>	<b>22</b>
<b>2.1.3. Regionales .....</b>	<b>26</b>
<b>2.1.4. Locales .....</b>	<b>28</b>
<b>2.2. Marco conceptual .....</b>	<b>29</b>
<b>2.2.1. Definiciones de Percepciones del IGV .....</b>	<b>29</b>
<b>2.2.2. Definiciones de la liquidez .....</b>	<b>34</b>
<b>2.2.3. Definiciones de empresa.....</b>	<b>36</b>
<b>2.2.4. Definiciones del sector Comercio .....</b>	<b>38</b>
<b>2.3. REFERENCIAL TEÓRICO .....</b>	<b>38</b>
<b>2.3.1. Base Legal del Régimen de Percepciones.....</b>	<b>38</b>

2.3.2. Las Percepciones del IGV .....	41
2.3.3. Bienes sujeto al Régimen .....	44
2.3.4 Agentes de Percepción .....	49
2.3.5 Teoría de la liquidez.....	52
2.3.6 Teoría de la empresa .....	59
2.4. Hipótesis.....	63
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>64</b>
3.1 Tipo de investigación.....	64
3.2 Método de investigación .....	64
3.3 Sujetos de la investigación .....	64
3.4 Escenario de estudio: .....	65
3.5 Procedimiento de Recolección de datos cualitativos .....	65
3.5.1 Técnica de recolección de datos .....	65
3.5.2 Procesamiento de datos.....	66
3.6 Matriz de consistencia.....	66
3.7 Consideraciones éticas y de rigor certifico.....	66
<b>IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>67</b>
4.1. Presentación de resultados .....	67
4.2. Análisis y discusión de resultados.....	83
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>89</b>
5.1. Conclusiones.....	89
5.2. Recomendaciones .....	90
<b>VI. CONSIDERACIONES FINALES .....</b>	<b>92</b>
6.1. Referencias Bibliográficas.....	92
6.2. ANEXOS.....	97
6.2.1 Anexo 01: Propuesta de Mejora.....	97
6.2.2 Anexo 02: Matriz de Consistencia .....	104

<b>6.2.3 Anexo 04: Estados Financieros .....</b>	<b>105</b>
<b>6.2.4 Anexo 04: Estados Financieros .....</b>	<b>108</b>

## **CONTENIDO DE TABLAS**

<b>Tabla 1. Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú.....</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 2. Percepciones del IGV en la Liquidez de la Empresa.....</b>	<b>72</b>
<b>Tabla 3.Detalle de las Declaraciones mensuales del IGV bajo la aplicación de las Percepciones.....</b>	<b>74</b>
<b>Tabla 4. Detalle de las Percepciones generadas durante el ejercicio 2017 .....</b>	<b>76</b>
<b>Tabla 5. Detalle de impuestos compensados con percepciones y el saldo pendiente de compensar al 31.12.2017 .....</b>	<b>77</b>
<b>Tabla 6. Aplicación de Ratios Financieros .....</b>	<b>78</b>
<b>Tabla 7. Análisis cuadro comparativo .....</b>	<b>80</b>

## **CONTENIDO DE FIGURAS**

<b>Figura 1. Apéndice I de la Ley N°29173 .....</b>	<b>45</b>
<b>Figura 2. Funcionamiento - Régimen de Percepciones. ....</b>	<b>48</b>
<b>Figura 3. Modelo sugerido del Comprobante de Percepción.....</b>	<b>52</b>
<b>Figura 4. Estructura de la empresa “DISTRIBUIDORA E &amp; M S.A.C.” .....</b>	<b>65</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

Numerosas Administraciones públicas de todo el mundo, tanto a nivel local, nacional como internacional, se han lanzado a una carrera para crear nuevos impuestos o aumentar los ya existentes con la finalidad de recaudar más impuestos.

En Europa, según indica Sarralde (2012), en su investigación “Estudios e Investigaciones del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Panamá”, comparando con las economías desarrolladas, los países con impuestos más altos son Islandia, Dinamarca, Francia, Bélgica, Suecia y Finlandia, los que están entre los más competitivos del mundo, donde la importancia del monto de la recaudación en estos países no es lo más importante, sino que se debe analizar el tipo de impuestos y cómo gastan esos países la recaudación fiscal. La estrategia de los países europeos, es aplicar mayores impuestos de acuerdo a lo que gastan, incentivar la cultura tributaria, pero no utilizan un sistema de pago adelantado como estrategia para obtener mayor impuesto.

En América Latina, según Samanamud, en su investigación “Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones e impuesto a la renta en América Latina y el Caribe”, con el fin de evitar fraudes fiscales, las administraciones tributarias de distintos países; han implementado diversos sistemas uno de ellos es el Régimen de percepciones. Creando así, los regímenes de pagos adelantados del Impuesto general a las ventas, por ello desde que estos se implantaron, las empresas se han visto gravemente afectadas

con respecto a la liquidez, de esta manera se está vulnerando los principios de igualdad, reserva de ley y no confiscatoriedad. (Samanamud, 2013)

En el Perú, la evasión tributaria se encuentra por encima de los estándares internacionales de países con características económicas y sociales similares. Por tal motivo se han creado los denominados regímenes anticipados del IGV, siendo uno de ellos el Régimen de Percepciones, dentro del cual establece los determinados bienes sujetos al pago de un porcentaje adicional al precio total de la factura en la oportunidad del cobro sea total o parcial. Por otro lado, la importancia que tiene la liquidez al momento de realizar las aportaciones al gobierno, porque permite cumplir con los compromisos de pago de tributos; sin embargo, la falta de liquidez puede ocasionar un efecto negativo en las empresas ya que pueden incurrir en infracciones tributarias, ocasionándoles hasta el embargo de sus cuentas corrientes (Paiva, 2013).

En Chimbote, muchas empresas se han visto desfavorecidas por dicho régimen, al no contar con el dinero percibido, ocasionando con ello problemas de disponibilidad de efectivo. “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”, no escapa de esta situación, porque es una empresa del sector comercio, que vende y compra bienes por los cuales le cobran un importe adicional al precio de venta al comprador (valor de venta más IGV), el que es un anticipo del IGV de las futuras ventas que realice tal cliente o comprador. que según el sistema de percepciones esta actividad esta afecta al 0.5%, 1% ó 2% de percepción.

Por ello, se realizó el presente trabajo de investigación que tuvo como objetivo, determinar y describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez

de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” de Chimbote, 2017. Asimismo, el alcance de estudio que se aplicó fue descriptivo con enfoque cualitativo, utilizando como método de investigación, la revisión bibliográfica y documental.

### **1.1. Caracterización e importancia**

El presente trabajo, tuvo como objeto de estudio reflejar las implicancias del régimen de percepciones en la liquidez de las Empresas que se dedican a la compra y venta de alimentos y bebidas a la cual sus proveedores le aplican dicho régimen, motivado por el cobro adelantado del IGV de los servicios que aún no se han realizado lo cual ha provocado que las empresas muestren una desfavorable situación en la liquidez, elevando sus índices de endeudamientos y la falta de cobertura para los gastos de la empresa. Toda empresa busca cumplir las normas que son aplicadas por SUNAT, y así obtener una salud tributaria para la empresa, pero se requiere que el régimen de percepciones reduzca el porcentaje que se aplica para que la empresa pueda cumplir con sus gastos y objetivos.

Muchas empresas de Chimbote, están siendo perjudicadas por dicho régimen, al no tener disponibilidad del dinero percibido, acarreado con ello problemas de disponibilidad de efectivo. Las empresas tienen que mantener fondos suficientes para hacer frente a los desfases que se producen entre los ingresos y los pagos dentro de las operaciones normales de la empresa, ya que estos no ocurren en el mismo tiempo y en algunas ocasiones se requiere crear fondos durante un lapso para hacer frente a pagos no constantes.

## **1.2. Objeto de estudio**

La empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”

## **1.3. Pregunta orientadora**

¿Cuál es la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”  
Chimbote 2017?

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar y describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” de Chimbote, 2017.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

1. Describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú, 2017.
2. Determinar y describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” Chimbote, 2017.
3. Hacer un análisis comparativo de la influencia de las Percepciones en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” Chimbote, 2017.

### **1.5. Justificación y relevancia del estudio**

El presente trabajo de investigación se justifica, porque existía la necesidad de dar a conocer de qué manera influye el problema del régimen de percepciones del IGV y la disponibilidad de efectivo de la realidad en las empresas en el Perú y de la “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” en el año 2017. Los resultados encontrados en la investigación contribuyen con el mejoramiento de los resultados económicos. por su aporte metodológico y práctico ya que servirá como antecedente para realizar otros trabajos de investigación en otros ámbitos geográficos.

La investigación de justifica porque es muy importante para la empresa en estudio, saber si está generando liquidez, e informarse de las alternativas y recomendaciones para poder aplicarlos.

La investigación de justifica porque es muy importante para el Estado peruano, conocer que las estrategias y medidas tributarias que interponen a los contribuyentes, no son favorables para todas las empresas.

Además, la presente investigación se justifica porque a través de su desarrollo, sustentación y aprobación permitirá que obtenga el grado académico de magister, lo que a su vez servirá para que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, y la Escuela Profesional de Contabilidad, cumplan con lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

(SINEACE), que tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas universitarias públicas y privadas ofrezcan un servicio educativo de calidad, tanto en el pregrado como en el postgrado, conforme lo establece la Nueva Ley Universitaria.

Finalmente, se llegó a los siguientes resultados y conclusiones: Respecto al objetivo específico 1; Las percepciones del IGV afectan la liquidez de las empresas, ya que se ven obligadas a recurrir al financiamiento para cubrir sus obligaciones. Respecto al objetivo específico 2; De las 15 preguntas realizadas, respondieron al 100% lo siguiente: Necesidad de capacitación, las percepciones afectan la operatividad, pagar el IGV por adelantado afecta la liquidez de la empresa. Con respecto al objetivo 3; Se logró realizar comparaciones de elementos sobre liquidez y el régimen de percepciones en las empresas de comercio del Perú y de la empresa en estudio, demostrando las coincidencias en la liquidez afectada, financiamiento afectado, y disminución del capital de trabajo, por lo cual la empresa no cuenta con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones con los proveedores, recurriendo a préstamos financieros con altas tasas de interés. Se concluye que, se pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Percepciones en la liberación de fondos, y la forma como afecta la liquidez de manera negativa de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”, a través de encuestas y herramientas de análisis financiero.

## II. REFERENCIAL TEÓRICO – CONCEPTUAL

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1. Internacionales

**Pincay (2015)**. En su tesis para obtener el grado de maestro con título “El impacto del anticipo mínimo del impuesto a las empresas que comercializan bienes que no producen – Ecuador, 2015 ”, tuvo como objetivo general, Determinar la falta de liquidez de las empresas comercializadoras de bienes no producidos, después del pago del anticipo mínimo del Impuesto; la metodología que utilizó fue, cualitativa y bibliográfica, tuvo como conclusión La empresa tiene actualmente una situación estable, a pesar de la falta de liquidez y la disminución de sus utilidades, pero toda empresa debe de tener liquidez y utilidades, la causa y efecto es el pago del anticipo determinado que se presente en los dos años analizados. Este anticipo en la mayoría de los casos, es considerado como el impuesto mínimo a pagar, y representa un impuesto al crecimiento de las empresas diferente del resultado de sus operaciones que tengan ganen o pierdan, afectando su liquidez.

**Carbo (2016)**. En su tesis para obtener el grado de maestro con título “El impuesto a la renta y su anticipo y el efecto en las empresas de la construcción del cantón Guayaquil: caso empresa XYZ CONSTRUCCIONES S.A. PERIODO 2010-2015”, el cual tuvo como objetivo, analizar los efectos provocados en la liquidez

por el pago del anticipo del impuesto a la renta en el sector de la construcción de Guayaquil, caso Compañía XYZ CONSTRUCCIONES S.A, la metodología que utilizó fue cuantitativa, y tuvo la siguiente conclusión “el impuesto a la renta y su anticipo están afectando la liquidez de las empresas del sector de la construcción, así como su rentabilidad y productividad.”, además también concluye diciendo: “Se observó que la liquidez de las empresas se ve afectada sobre todo en los meses de abril, julio y septiembre; afectando a este sector empresarial que en ocasiones tiene un margen de rentabilidad pequeño; el impuesto a la renta afecta directamente a su liquidez debido que el mismo se debe cancelar indistintamente que la compañía haya tenido utilidad o pérdida en el ejercicio fiscal.” y también en su conclusión dice: 21 “En los periodos 2011, 2012, 2013 y 2015, su impuesto causado fue mayor que el anticipo del impuesto a la renta, justificado por los ingresos que obtuvo en cada uno de los periodos, que a su vez fueron cruzados con los créditos tributarios por retenciones en la fuente que le realizaron y el anticipo del impuesto a la renta, reduciendo el valor a pagar.”

**Zambrano (2014).** en su tesis para obtener el grado de maestro con título “Análisis del anticipo del impuesto a la renta y la afectación de la liquidez de los contribuyentes en el Ecuador 2010 - 2013”, el cual tuvo como objetivo, Analizar los efectos del

anticipo del impuesto a la renta y la afectación de la liquidez de los contribuyentes de acuerdo a modelos económicos de gestión, la metodología que utilizó fue cuantitativa, tuvo la siguiente conclusión: “De acuerdo a la hipótesis planteada, el anticipo del impuesto a la renta afecta a la liquidez de la empresa podemos concluir que esta se acepta, en virtud de se demostró que el anticipo es mayor al impuesto causado por la empresa, obligando a pagar un impuesto mayor, sin importar la disponibilidad que tengan”.

**Garcés (2014).** En su tesis para obtener el grado de maestro con título “El anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la empresa INDUACERO CÍA. LTDA”, tuvo como objetivo principal, Determinar la afectación del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en la liquidez de la empresa para una mejora en la toma de decisiones, la metodología que utilizó fue cualitativa, y obtuvo la siguiente conclusión: “El pago del anticipo del impuesto a la renta afecta a la liquidez de las empresas ya que en determinadas fechas la empresa sufre de falta de efectivo por lo que este anticipo afecta al normal desenvolvimiento de las actividades.

**Romero (2012).** En su trabajo de investigación: “El régimen de percepciones aplicable a los consorcios y uniones temporales en Colombia, 2012”, esta tesis tiene como objetivo principal plantear soluciones y alternativas en materia de retenciones creando un nuevo régimen tributario armónico e integral que no hiciera diferencia con cada uno de los impuestos en los que se aplica este sistema de recaudación oportuna del gravamen y que facilite las actividades administrativas de los consorcios y uniones temporales; la metodología que se utilizó fue cualitativa y bibliográfica, y tuvo como conclusión; Las normas tributarias relacionadas con los consorcios y las uniones temporal se encuentran difusas en nuestro ordenamiento jurídico y son el resultado de las diversas reformas tributarias que se han presentado en nuestro país a lo largo de su historia. Se considera de gran importancia para lograr un mejor sistema tributario que el legislador, en conjunto con el gobierno y la academia, estudien un “modelo tributario” aplicable a los contratos de colaboración, armónico y coherente con la realidad económica del país.

### **2.1.2. Nacionales**

**Campos (2011).** En su estudio, El Régimen de percepciones y su incidencia tributaria en las empresas acogidas al Nuevo Régimen único Simplificado de la ciudad de Chiclayo –2010; tuvo como objetivo principal, determinar cuál es el efecto por la aplicación del régimen único simplificado en la formalización de la actividad

económica en el sindicato único de comerciantes del mercado central de la Provincia de Espinar de Departamento de Chiclayo. La metodología que utilizó fue cualitativa, y tubo la siguiente conclusión: El sistema de percepciones tiene incidencia tributaria negativa en los contribuyentes del nuevo RUS pues afectan a la liquidez e inversión de la empresa; además considera que la mayoría de los contribuyentes desconoce el procedimiento para la devolución de las percepciones es por ello que no la solicitan o piden asesoría lo que origina sobre costos. SUNAT al no atender la solicitud de devolución en el plazo establecido de 45 días, no contempla el valor del dinero en el tiempo de tal forma que el contribuyente se ve afectado por la reducción de su capital de trabajo.

**Chávez (2012)** Tesis: “La desnaturalización del impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez de las empresas importadoras de plástico de Lima metropolitana”, el cual tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a la ventas (IGV) en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (Mypes) del sector comercial del Callao, la metodología que utilizó fue cualitativa, y tuvo la siguiente conclusión: Las empresas no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones con los proveedores, ya que muchas veces esta se ve en la obligación de tener liquidez mediante préstamos o pagares

con las entidades financieras con tasas de intereses elevadas la que por consecuencia reflejara un gasto en la organización.

**Dávila y Hernández. (2010).** En su estudio, Influencia de la aplicación de un programa de importación de repuestos Originales en la rentabilidad de la empresa motor repuestos “Salgui” de José Leonardo Ortiz – 2010. Universidad Señor de Sipán, Perú. Tuvo como objetivo principal: Elaborar y proponer un sistema de programa que ayude a generar rentabilidad para la empresa sin que afecte los impuestos a pagar, la metodología que aplicó fue cualitativa y tuvo el siguiente resultado, La empresa cuenta con un valor inferior a S/. 0.10 para cubrir sus deudas a corto plazo; esto en parte se debe a que la importación se encuentra afecta a diferentes cargos aduaneros las que resultan un desembolso de dinero por parte del importador, tal es que caso de la percepción del IGV, donde se aplica el 10% al valor CIF más el total de los derechos aduaneros y el 3.5% a partir de la segunda importación.

**Alva (2013).** En su investigación, “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2011-2012”, tuvo como objetivo general, Evaluar aplicación de los pagos adelantados de la Ley del

Impuesto General a las Ventas en las empresas importadoras de plástico, la metodología que aplicó fue cualitativa, y tuvo como conclusión: El régimen de percepción no sólo se trata de un sistema complicado y disperso, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses. Asimismo, las sanciones establecidas por incumplimiento del sistema, incluso por errores producidos por la falta de certeza en su aplicación, son drásticas y severas.

**Álvarez (2013)**, En su tesis titulada: “Influencia de la aplicación del sistema de percepciones y retenciones del IGV en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR SAC, periodo 2011-2012”, el cual tuvo como objetivo, demostrar que el Sistema de percepciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de transporte Factoría Comercial y Transporte S.A.C; la metodología que usó fue cualitativa y llegó a la siguiente conclusión: El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Percepciones y Retenciones del IGV se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de

financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

**Mejía (2010)**, En su investigación: Las percepciones del IGV ¿Un régimen inconstitucional? Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú, el cual tuvo como objetivo, demostrar si el Régimen de percepciones es inconstitucional o vulnera los principios del contribuyente; la metodología que usó fue cualitativa y concluye que el régimen de percepciones no es en sí mismo inconstitucional, pero sí lo es en la Ley 28053 por autorizar a SUNAT a efectuar la designación de los agentes de percepción violando así el principio de Reserva de Ley. Así mismo indica que es un mecanismo por el cual se cobra un porcentaje adelantado del precio de venta al cliente por los productos gravados con este régimen; como consecuencia de ello la empresa pierde ingresos y liquidez.

### **2.1.3. Regionales**

**Celis (2015)**, En su Tesis Titulado “Recaudación tributaria: percepciones y retenciones en Huaraz periodo 2014”, el cual tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a las ventas (IGV) en la liquidez de las empresas (Mypes) del sector comercial de Huaraz, la metodología que utilizó fue cualitativa, y tuvo la siguiente conclusión: La Administración Tributaria ha optado por aplicar la táctica de las

percepciones y retenciones que están permitidas por el Código Tributario para incrementar la recaudación del impuesto general a las ventas y otros tributos.

**Guanilo (2013)**, En su trabajo de Investigación: “El sistema de percepciones y retenciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Huaraz, periodo 2012” , el cual tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a las ventas (IGV) en la liquidez de las empresas (Mypes) del sector comercial de Huaraz, la metodología que utilizó fue cualitativa, y tuvo la siguiente conclusión: El grado de incidencia en la liquidez de la empresa P.A.B. S.A.C. desde la aplicación del Sistema de Percepciones y Retenciones se ha visto afectado negativamente en la liquidez pues el monto de las percepciones y retenciones excede a los tributos por pagar.

**Hernández(2016)**, En su Tesis Titulado Estrategias tributarias: retenciones y percepciones para incrementar la recaudación tributaria en lambayeque, periodo 2015” determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a la ventas (IGV) en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (Mypes) del sector comercial de Lambayeque, la metodología que utilizó fue cualitativa, y tuvo la siguiente conclusión: En este documento la autora, considera una

excelente alternativa la aplicación de las retenciones y percepciones para el incremento de la recaudación tributaria lo que asegura el cumplimiento de los fines del estado.

**Paredes (2015)**, En su Tesis Titulado “Mejoramiento continuo de la recaudación mediante el régimen de retenciones y percepciones del impuesto general a las ventas – Huari 2014” tuvo como objetivo general determinar la incidencia de las retenciones del impuesto general a la ventas (IGV) en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (Mypes) del sector comercial del Huari, la metodología que utilizó fue cualitativa, y tuvo la siguiente conclusión: La puesta en marcha de los regímenes de retenciones y percepciones del impuesto general a las ventas la recaudación ha experimentado una mejora continua en provecho de la recaudación total, con lo cual el estado podría estar en condiciones de cumplir sus metas y objetivos en provecho de la población peruana.

#### **2.1.4. Locales**

Haciendo la búsqueda correspondiente y pertinente, sólo se ha encontrado un trabajo de investigación no siendo el mismo sector comercial ó actividad económica realizado a la empresa en estudio, siendo el siguiente:

**Álvarez (2018)**. En su tesis: “Régimen de percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de

calzado por catálogo, caso: “servicios generales MULTICENTER NET E.I.R.L”, chimbote,2018, tuvo como objetivo principal, Determinar y describir la incidencia del Régimen de Percepciones en la liquidez de la micro y pequeña empresa en estudio, la metodología que usó fue cualitativa, y tuvo la siguiente conclusión: Se pudo identificar y describir la incidencia del Régimen de Percepciones en la no liberación de los fondos y la forma como afecta la liquidez a través de encuestas y herramientas de análisis financiero.

## **2.2. Marco conceptual**

### **2.2.1. Definiciones de Percepciones del IGV**

**Mendoza (2013)**, El régimen de percepción del IGV es un mecanismo de recaudación que la Administración Tributaria ha creado con el objetivo de aplicar el cobro por adelantado del IGV asegurando de esa manera el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes en las operaciones de comercialización de combustible líquido y derivados de petróleo, en la importación definitiva y en la venta interna de determinados bienes. El régimen de percepciones del IGV consiste en la obligación impuesta al vendedor denominado agente de percepción o la administración tributaria de percibir un importe adicional al precio de venta cobrado al cliente o al importador. Los Agentes de Percepción se encuentran en el Padrón de Agentes de Percepción. La designación de agentes de percepción, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la

SUNAT, los mismos que actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en el Decreto Supremo de designación o exclusión.

**Vargas (2013)**, Sostiene que el régimen de percepción del IGV busca combatir la informalidad y la evasión fiscal del pago del IGV, promueve el bienestar general cuando el mayor peso tributario capaz de asegurar la satisfacción de necesidades sociales no recaer, injusta y exclusivamente, sobre los contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales.

**Varillas (2012)**, Las percepciones consisten en exigir al importador y al comprador, que obligatoriamente paguen un adelanto del IGV que le causaron las operaciones futuras que realicen, el fisco continuara exigiendo pagos adelantados que el contribuyente no debe y cuyas operaciones no se han realizado, generándose pagos en exceso o indebido, cuya devolución es inoperante. Aun no se implementa la devolución inmediata y perentoria de los pagos en exceso por concepto de percepciones, considerando la compensación automática. Un aspecto de mayor controversia es que el sistema es uno de anticipación del IGV sobre operaciones futuras, la percepción se obliga pese a no haber realizado aun una operación gravada aspecto que merecería un mayor análisis. Para las empresas tiene un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto

tienen que pagar por adelantado el IGV para poder hacer el uso del mismo como saldo a favor, en caso que tuviera IGV por aplicar que es el caso de las empresas exportadoras, se deberá cumplir estrictamente con las formalidades indicadas por la administración tributaria. La existencia de un trato diferenciado, ya que existe un trato respecto al porcentaje de percepción en función de si el importador nacionaliza bienes usados o no SUNAT se justifica y manifiesta que se debe al grado de incumplimiento tributario según mayor riesgo de evasión

**SUNAT (2011)**, Monto De La Percepción del IGV será determinado aplicando un porcentaje sobre el importe de la operación, el cual será establecido mediante Decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los cuales deberán encontrarse dentro de un rango de dos por ciento (2%) a cinco por ciento (5%).

**Vigil (2013)**, Régimen de Percepciones del I.G.V. aplicable a las operaciones de venta gravadas con el I.G.V de los bienes ¿En qué consiste? El Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravadas con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto

General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravadas con este impuesto.

**Alberto (2011)**, Nos da a conocer que el Régimen de Percepciones del IGV empieza a cobrar mayor importancia a partir de 11 de julio del 2013, ello porque se incorporarán más de 1392 agentes designados por el Ministerio de Economía, al igual que un número considerable de bienes a los cuales se les aplicará la percepción. Sin embargo, surgen ciertas dudas en los contribuyentes para poder determinar cuáles son las operaciones a las que no se le aplicará la percepción a la venta interna de bienes, ya sea porque el bien se encuentra excluido por una mención expresa o porque el cliente tiene la calidad de consumidor final, del presente informe es analizar aquellas operaciones que se encuentran excluidas de la percepción, de tal manera que no se presenten problemas o contingencias en materia tributaria.

**Maldonado (2014)**, El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. Este régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectas del IGV.

**IGV:** es el Impuesto General a las Ventas que grava varias actividades siempre y cuando se realicen en el Perú. Es decir, es el

tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción. **(Verona, 2016)**

**Agente de percepción:** Corresponde a aquellos contribuyentes que adquieren la calidad de agentes retenedores del Impuesto General a las Ventas, haciéndose responsables de la obligación tributaria de retener, declarar y pagar los impuestos correspondientes. **(Pérez, 2012)**

**Alícuota:** Corresponde a la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria. **(Pérez, 2012)**

**Consumidor Final:** Se considera como consumidor final solo a la persona natural que adquiera bienes comprendidos en el Régimen por un importe igual o inferior a setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 700.00). **(Pérez, 2012)**

**Crédito fiscal:** Es el impuesto soportado, entre otros documentos, en las facturas de proveedores, facturas de compras, notas de débito y de crédito recibidas que acrediten las adquisiciones o la utilización

de servicios efectuados en el período tributario respectivo. (Pérez, 2012)

### **2.2.2. Definiciones de la liquidez**

Según Tamares y Gallego (2015), definen lo siguiente

**Liquidez:** La liquidez es cuando la empresa debe “tener suficiente dinero en el futuro inmediato para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo cuando venzan las más”.

**Flujo de caja:** El flujo de caja constituye uno de los elementos más importantes del estudio de un proyecto, debido a los resultados obtenidos en el flujo de caja se evaluará la realización del proyecto.

**Ratios Financieros:** Las ratios financieras son indicadores calculados a partir de los valores obtenidos en los estados contables (Balances, Estados de Resultados y otros) y sirven para medir la liquidez, la solvencia y la rentabilidad de las empresas. Teniendo en cuenta la necesidad de la existencia de calidad de los valores que dan origen a las ratios financieras, éstos constituyen una forma sistemática de examinar, desde el punto de vista financiero, la empresa y su funcionamiento.

Según Flores (2010) es la capacidad de pago que tiene una empresa, para afrontar sus obligaciones conforme estas se vayan venciendo, es decir, cumplir con cancelar dichos pasivos. Los indicadores para medir la liquidez son:

- Capital de trabajo
- La liquidez corriente
- La liquidez severa

Razones por las cuales se debe tener liquidez:

- Es necesaria para realizar operaciones diarias (compras planeadas de existencias, maquinarias y equipo, inmuebles).
- Como medida preventiva y de seguridad, para cubrir situaciones en donde las salidas y entradas de efectivo reales difieran de la combinación pronosticada o proyectada.
- Con fines especulativos; un rápido aumento en la oferta de ciertas mercaderías podría hacer bajar temporalmente el precio de estas, de esta forma se puede hacer rentable acumular mercaderías adicionales.
- Para aprovechar los servicios que brindan los bancos, estos servicios incluyen la cobranza, compensación y transferencia del efectivo.

El control de la liquidez:

Se debe aplicar dos herramientas gerenciales:

- El flujo de caja
- La posición de caja

**Monzón (2016)**, menciona que el Concepto de liquidez empresarial está relacionado con la capacidad de pagar las obligaciones que la empresa ha contraído en momentos concretos de vencimiento. La empresa se encontrará en constante liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada y además dispone de unos saldos adecuados de dinero

disponible en el activo del balance. La liquidez es consecuencia de que la empresa se encuentra en situación de equilibrio financiero, esto sucede cuando de manera duradera tiene lugar un ajuste entre las entradas y las salidas monetarias, por ello durante largos periodos no se producen estrangulamientos de tesorería.

Según **Gitman (2007)** es la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que éstas llegan a su vencimiento. La liquidez de una empresa se mide según su capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que éstas llegan a su vencimiento. La liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, es decir, la facilidad con la que ésta puede pagar sus cuentas. Debido a que una influencia común de los problemas financieros y la bancarrota es una liquidez baja o decreciente, estas razones proporcionan señales tempranas de problemas de flujo de efectivo y fracasos empresariales inminentes. Las dos medidas básicas de liquidez son la liquidez corriente y la razón rápida (prueba ácida).

### **2.2.3. Definiciones de empresa**

**García y Casanueva (2013)**, definen la empresa como una "entidad que, mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados".

**Andrade (2015)**, La empresa es “aquella entidad formada con un capital social, y que aparte del propio trabajo de su promotor puede contratar a un cierto número de trabajadores. Su propósito lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles, o la prestación de servicios.

**Elmer (2017)** menciona que una organización es un sistema diseñado para alcanzar ciertas metas y objetivos. Estos sistemas pueden, a su vez, estar conformados por otros subsistemas relacionados que cumplen funciones específicas.

Según **Pallares y Romero (2012)** señalan que la empresa se la puede considerar como "un sistema dentro del cual una persona o grupo de personas desarrollan un conjunto de actividades encaminadas a la producción y/o distribución de bienes y/o servicios, enmarcados en un objeto social determinado"

Las organizaciones son estructuras administrativas creadas para lograr metas u objetivos por medio de los organismos humanos o de la gestión del talento humano y de otro tipo. Están compuestas por sistemas de interrelaciones que cumplen funciones especializadas. También es un convenio sistemático entre personas para lograr algún propósito específico (**Mateo, 2016**).

#### **2.2.4. Definiciones del sector Comercio**

Las empresas comerciales son aquellas actividades económicas organizadas que se dedican a la compra y venta de productos que bien pueden ser materias primas o productos terminados; las empresas comerciales cumplen la función de intermediarias entre los productores y los consumidores y no realizan ningún tipo de transformación de materias primas. Es muy importante tener en cuenta que una empresa comercial no tiene que ser únicamente de ésta categoría, pues existen empresas mixtas, que pueden ser comerciales, industriales y/o de servicios; tal es el caso de las empresas que compran y venden electrodomésticos y por tanto son comerciales, pero al mismo tiempo prestan servicios de reparación y mantenimiento de los productos vendidos lo que las convierte también en empresas de servicios. (Casanova, 2016).

### **2.3. REFERENCIAL TEÓRICO**

#### **2.3.1. Base Legal del Régimen de Percepciones**

**SUNAT (2007), Ley N° 29173, Publicado el 23 de diciembre de 2007,** se ha establecido el Régimen de Percepciones de Impuesto General a las Ventas otorga cobertura legal a los regímenes regulados por la R. S. N° 058-2006/SUNAT, 128-2002/SUNAT y 203-2003/SUNAT. La finalidad de esta norma es dar cobertura legal a los diversos dispositivos que regulan los aspectos sustanciales del Régimen bajo comentario, uniéndolos en un solo cuerpo normativo, tanto los referidos a la venta como a la importación de bienes. Asimismo, se han regulado otros aspectos que no se encontraban regulados en la normativa precedente, y

se ha precisado ciertos conceptos que generaban discrepancias. Asimismo, se señala que los porcentajes o montos fijos de los importes de las percepciones se determinara conforme a la R. de S. N° 058-2006 /SUNAT para los casos de operaciones de venta; a la R. de S. N° 128-2002 /SUNAT para los casos de adquisiciones de combustible; y a la R. de S. N° 203-2003 /SUNAT para los casos de importación de bienes. Sin perjuicio de ello, se señala que lo antes señalado se mantendrá hasta que dicten los Decretos Supremos que los establezcan.

**SUNAT (2003), Ley N° 28053, Publicado el 08 de marzo de 2003.** Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo: Los sujetos del Impuesto General a las Ventas deberán efectuar un pago por el impuesto que causarán en sus operaciones posteriores cuando importen y/o adquieran bienes, encarguen la construcción o usen servicios, el mismo que será materia de percepción de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 del inciso c) del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99EF y normas modificatorias. La SUNAT podrá actuar como agente de percepción en las operaciones de importación que ésta determine.

**SUNAT (2013)**, El Régimen de Percepciones constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

**SUNAT (2007), Resolución de Superintendencia N°109-2007/SUNAT Publicada el 31 de mayo de 2007** Designan agentes de percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes.

**SUNAT (2006), Resolución de Superintendencia N° 065-2006/SUNAT Publicada el 29 de abril de 2006**, Modifican Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a la venta de bienes y designan y excluyen Agentes de Percepción.

**SUNAT (2006), Resolución de Superintendencia N° 104-2006/SUNAT – Publicada el 17 de junio de 2006** Modifican Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes. **SUNAT (2007), Resolución de Superintendencia N° 109-2007/SUNAT – Publicada el 31 de mayo de 2007** Designan agentes de percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes.

**SUNAT (2006), Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT – Publicada el 01 de abril del 2006** El importe de la percepción del IGV será determinado aplicando los porcentajes sobre el precio de venta, tal como se detalla en el artículo 5° de la presente Resolución de Superintendencia.

### **2.3.2. Las Percepciones del IGV**

**Gonzales (2011)**, menciona que la SUNAT en uso de su facultad recaudadora ha establecido mecanismos de pago anticipado de tributos, entre los cuales destacan el Régimen de Retenciones del IGV, así como el Sistema de Pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT).

Les será aplicable este régimen de acuerdo al Art .9 del TUO de la Ley del Impuesto General a las ventas a los siguientes:

- a) Las personas naturales, personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas previstas en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que:
- Efectúen ventas en el país de bienes afectos.
  - Presten en el país servicios afectos
  - Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados.
  - Ejecuten contratos de construcción afectos.
  - Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles.
  - Importen bienes afectos

b) Tratándose de personas naturales, las personas jurídicas, entidades de derecho público o privado, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas previstas en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, que no realicen actividad empresarial, serán sujetos del impuesto cuando:

- Importen bienes afectos.
- Realicen de manera habitual las demás operaciones
- comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Impuesto.

c) También son contribuyentes del Impuesto la comunidad de bienes, los consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que lleven contabilidad independiente, de acuerdo con las normas que señale el reglamento.

**SUNAT (2018)**, menciona que, el Régimen de Percepciones constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro. El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o

solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos.

**SUNAT (2003) Solicitud de devolución de Percepciones del IGV:** En caso las mencionadas percepciones no pudieran ser aplicadas en un plazo determinado por la Administración Tributaria, el contribuyente podrá solicitar su devolución en la forma, oportunidad y condiciones que dicha entidad establezca. Precísase que el interés aplicable a las devoluciones de las retenciones y/o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas es aquel a que se refiere el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario, y normas modificatorias. Dicho interés se aplicará en el período comprendido entre la fecha de presentación o de vencimiento de la declaración mensual donde conste el saldo acumulado de las retenciones y/o percepciones por el cual se solicita la devolución, lo que ocurra primero, y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva. No obstante, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) a que se refiere el artículo 33° del Código Tributario a partir del día siguiente en que venza el plazo con el que cuenta la Administración Tributaria para pronunciarse sobre la solicitud de devolución hasta la fecha en que la misma se ponga a disposición del solicitante.

Para realizar la solicitud de devolución referida al párrafo anterior, el contribuyente debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber presentado todas las declaraciones (PDT621) por el periodo por el que solicita la devolución en su condición de cliente.
2. El contribuyente deberá tener un saldo de percepciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva.
3. Solicitar la devolución del saldo no aplicado hasta por el monto acumulado que conste en la declaración correspondiente al último periodo tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud mediante el formulario N° 4949, siempre que se haya cumplido con los plazos señalados en el punto anterior.
4. El cómputo del plazo para poder solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas, se iniciará a partir del periodo siguiente a aquel consignado en la última solicitud de devolución presentada, de ser el caso, aún cuando en dicha solicitud no se hubiera incluido la totalidad del saldo acumulado a esa fecha.

### **2.3.3. Bienes sujeto al Régimen**

**SUNAT (2007)** Los bienes señalados en el Apéndice 1, por el cual el agente de percepción percibirá del cliente un monto por concepto del IGV que este último causará en sus operaciones posteriores. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. La descripción de los bienes que hace el Apéndice 1 es referencial, debiendo considerarse para los efectos de la presente Ley a aquellos contenidos en las subpartidas nacionales indicadas en dicho Apéndice, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

**Figura 1. Apéndice I de la Ley N°29173**

<b>APÉNDICE 1</b>		
<b>RELACIÓN DE BIENES CUYA VENTA ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV</b>		
	<b>REFERENCIA</b>	<b>BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN</b>
1	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 1101.00.00.00
2	Agua, incluida el agua mineral, natural o artificial y demás bebidas no alcohólicas.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2201.10.00.11/2201.90.00.10 y 2201.90.00.90/2202.90.00.00
3	Cerveza de malta.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2203.00.00.00
4	Gas licuado de petróleo.	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2711 .11.00.00/2711.19.00.00
5	Dióxido de carbono.	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2811.21.00.00
6	Poli (tereftalato de etileno) sin adición de dióxido de titanio, en formas primarias	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3907.60.00.10
7	Envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) (PET).	Sólo envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) comprendidos en la subpartida nacional: 3923.30.90.00

8	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	:	Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3923.50.00.00
9	Bombonas, botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7010.10.00.00/7010.90.40.00
10	Tapones y tapas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal Común.	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 8309.10.00.00 y 8309.90.00.00
11	Trigo y morcajo tranquilón).	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 1001.10.10.00/1001.90.30.00
12	Bienes vendidos a través de catálogos.	:	Bienes que sean ofertados por catálogo y cuya adquisición se efectúe por consultores y/o promotores de ventas del agente de percepción
(Numerales del 13 al 41 excluidos por el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 317-2014-EF, publicado el 21.11.2014, vigente desde el 1.1.2015, según su Única Disposición Complementaria Final, la cual señala además que la referida exclusión será de aplicación a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se produzca a partir de la mencionada fecha de vigencia).			

**Fuente: SUNAT 2007**

**A tal efecto, se entiende por:**

- a) Agente de percepción, al vendedor de bienes designado por Decreto Supremo de acuerdo con lo previsto en el artículo 13°.
- b) Cliente, al sujeto que adquiera bienes de un agente de percepción.

**(Artículo 9°.- Ley 29173 Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas)**

**SUNAT (2006)**, establece que, el importe de la percepción del IGV será determinado aplicando los siguientes porcentajes sobre el precio de venta:

5.1 El importe de la percepción del IGV será determinado aplicando los siguientes porcentajes sobre el precio de venta:

- a) 0.5% : Cuando por la operación sujeta a percepción se emita comprobante de pago que permite ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente figure en el "Listado de clientes que podrán estar sujetos al porcentaje del 0.5% de percepción del IGV". El referido listado será elaborado por la SUNAT sobre la base de los agentes de percepción del IGV designados de acuerdo a la presente resolución. Dicho listado no incluirá a los contribuyentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones a la fecha de la verificación por parte de la SUNAT:
  - a.1) Haber adquirido a condición de no habido de acuerdo a las normas vigentes.
  - a.2) Haber sido comunicados o notificados por la SUNAT con la baja de inscripción en el RUC y tal condición figure en los registros de la Administración Tributaria.

a.3) Haber suspendido temporalmente sus actividades y dicho estado figure en los registros de la Administración Tributaria.

a.4) No haber efectuado el pago del íntegro de las retenciones y/o percepciones del IGV que estuvieran obligados a realizar.

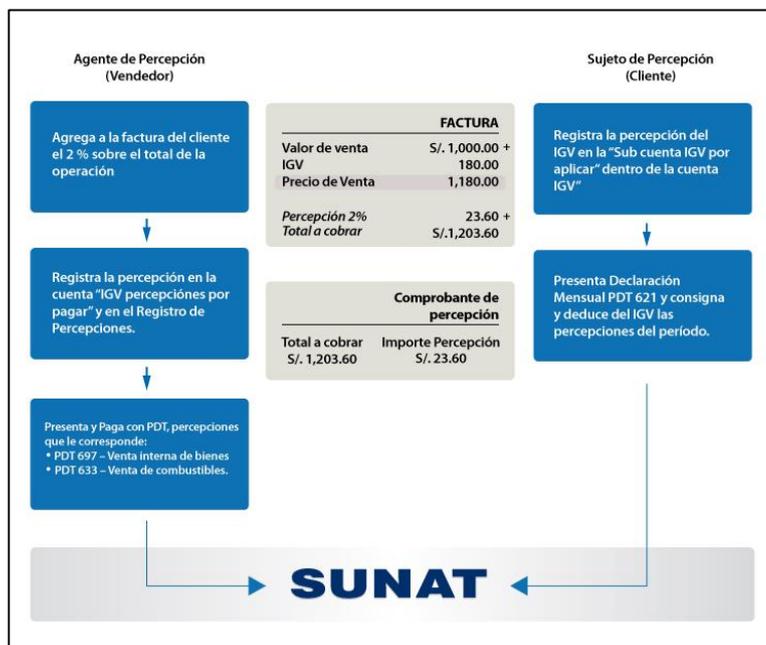
a.5) Tener pendiente la presentación de alguna declaración correspondiente a sus obligaciones tributarias cuyo vencimiento se hubiera producido en los últimos doce (12) meses.

b) 2%: En todos los demás casos no incluidos en a).

5.2 Tratándose de pagos parciales, el porcentaje de percepción que corresponda se aplicará sobre el importe de cada pago.

A continuación se detalla de forma gráfica el funcionamiento del sistema en una venta interna:

**Figura 2. Funcionamiento - Régimen de Percepciones.**



**Fuente: SUNAT 2018**

#### **2.3.4 Agentes de Percepción**

**SUNAT (2013)** señala que, la designación de agentes de percepción, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los mismos que actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en el Decreto Supremo de designación o exclusión. La SUNAT entregará al agente de percepción el “Certificado de Agente de Percepción” a fin de facilitar la aplicación del presente Régimen. Dicho documento tendrá validez en tanto no opere la exclusión del sujeto como agente percepción. Los sujetos designados como agentes de percepción efectuarán la percepción por los pagos que les realicen sus clientes respecto de las operaciones cuya obligación tributaria del IGV se origine a partir de la fecha en que deban operar como agentes de percepción.

#### **Requisitos mínimos del comprobante de percepción Datos generales:**

1. Datos de identificación del agente de percepción
2. Apellidos y nombres, denominación o razón social
3. Domicilio fiscal.
4. Numero de RUC
5. Denominación de documento "Comprobante de percepción"
6. Numeración: serie y número correlativo.

7. Datos de la imprenta o empresa grafica que efectuó la impresión.
8. Apellidos y nombres, denominación o razón social.
9. Numero de RUC
10. Fecha de impresión.
11. Número de autorización de impresión otorgado por al SUNAT, el cual será consignado junto con los datos de la imprenta o empresa gráfica.
12. Destino de original y copias.
13. En el original "cliente".
14. En la primera copia "Emisor – Agente de Percepción".
15. En la segunda copia "SUNAT".
16. Información no necesariamente impresa:
17. Apellidos y nombres, denominación o razón social del Cliente.
18. Numero RUC del Cliente.
19. Fecha de emisión del "Comprobante de percepción".
20. Identificación de los comprobantes de pago o notas de débito que dieron origen a la percepción.
21. Tipo de documento.
22. Numeración: Serie y número correlativo.
23. Fecha de emisión.
24. Monto total cobrado en moneda nacional incluida la percepción.

25. Importe de la percepción en moneda nacional, el cual será equivalente al 0.009901 del monto señalado en el numeral anterior.

26. La impresión de los "Comprobantes de Percepción" se realizará previa autorización, utilizando:

- a. El formulario 816 "Autorización de impresión a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- b. El formulario 806 "Autorización de Impresión de Comprobantes de Pago".

27. La referida autorización será solicitada a partir de la fecha de su designación como agente de percepción.

28. Los agentes de percepción podrán realizar la impresión de sus comprobantes de percepción, previa solicitud de autorización a la SUNAT a través del formulario 806, sin necesidad de utilizar una imprenta, mediante sistema computarizado, respecto a la serie asignada al punto de emisión y al rango de comprobantes a emitir.

Estos comprobantes deben cumplir con los requisitos antes mencionados a excepción de los datos de la imprenta y lo referente al numeral 1 del artículo 9 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

**Figura 3. Modelo sugerido del Comprobante de Percepción**

**MODELO SUGERIDO DEL COMPROBANTE DE PERCEPCION**

<b>PETRO EXTRA S.A.C.</b> Domicilio Fical: Avenida la Sirenita s/n-Ventaniña -Callao Lima, 30 de Octubre del 2002			R.U.C. 20123456781 <b>COMPROBANTE DE PERCEPCION</b> 001- Nº 00001	
Señores: <u>Señores El Veloz S.R.L.</u> R.U.C. <u>20345621321</u>				
Tipo de Documento	Numeración (Serie y número correlativo)	Fecha de Emisión	Monto Total Cobrado (Incluye la Percepción del IGV)	Importo Percibido (0.0069 del monto total cobrado)
01 Factura	001-1526	25.10.2002		
01 Factura	001-1630	27.10.2002		
01 Factura	001-1678	30.10.2002		
<b>TOTAL:</b>			1191,8	11,8
Son: <u>Once y 80/100</u> Nuevos Soles				
IMPRENTA FISH SAC R.U.C. 20250811245 F.I. 10.10.2002 Nº de autoriz. 00164612			CLIENTE EMISOR- AGENTE DE PERCEPCION SUNAT	

**Fuente: SUNAT**

### 2.3.5 Teoría de la liquidez

**Sanabria (2011)** Señala que liquidez es cuando la empresa debe “tener suficiente dinero en el futuro inmediato (liquidez) para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo cuando venzan las mismas”, es decir vamos a poder atender nuestras necesidades cotidianas, permitiéndonos cumplir oportunamente con mis obligaciones como el pago a proveedores, planilla, impuestos, entre otros, así como realizar inversiones, por ello es importante que conserven cantidades adecuadas para así cumplir con los objetivos trazados, lo cual “es importante destacar que este concepto es el principio y fin de los ciclos financieros, interviniendo en las operaciones invariablemente para la realización de cobros y pagos. Las empresas tienen que mantener fondos suficientes para hacer frente a los desfases que se producen entre los ingresos y los pagos dentro de las operaciones normales de la empresa, ya que estos no ocurren en el mismo tiempo.

Asimismo, **Moreno (2014)** menciona que, la liquidez de una empresa se mide según su capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que éstas llegan a su vencimiento. La liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, es decir, la facilidad con la que ésta puede pagar sus cuentas. Debido a que una influencia común de los problemas financieros y la bancarrota es una liquidez baja o decreciente, estas razones proporcionan señales tempranas de problemas de flujo de efectivo y fracasos empresariales inminentes. Las dos medidas básicas de liquidez son la liquidez corriente y la razón rápida

Según **Flores (2010)** es la capacidad de pago que tiene una empresa, para afrontar sus obligaciones conforme estas se vayan venciendo, es decir, cumplir con cancelar dichos pasivos.

Los indicadores para medir la liquidez son:

- Capital de trabajo
- La liquidez corriente
- La liquidez severa

Razones por las cuales se debe tener liquidez:

- Es necesaria para realizar operaciones diarias (compras planeadas de existencias, maquinarias y equipo, inmuebles).
- Como medida preventiva y de seguridad, para cubrir situaciones en donde las salidas y entradas de efectivo reales difieran de la combinación pronosticada o proyectada.

- Con fines especulativos; un rápido aumento en la oferta de ciertas mercaderías podría hacer bajar temporalmente el precio de estas, de esta forma se puede hacer rentable acumular mercaderías adicionales.
- Para aprovechar los servicios que brindan los bancos, estos servicios incluyen la cobranza, compensación y transferencia del efectivo.
- El control de la liquidez:
  - Se debe aplicar dos herramientas gerenciales:
    - El flujo de caja
    - La posición de caja

Para **Smith (2015)**, existe un mínimo de consumo indispensable y su liquidez es incuestionable, debido a que se trata de productos que satisfacen las necesidades de las personas. La liquidez es el grado en el cual un activo puede ser comprado o vendido sin perjudicar su precio: “La liquidez se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo rápidamente. Se conoce también como comerciabilidad”.

La teoría de la preferencia por la liquidez, por otra parte, mantiene que los bonos a largo plazo, bajo esta condición, reditúan más que los bonos a corto plazo por dos razones:

- a. En un mundo de incertidumbre, los inversionistas generalmente preferirán mantener valores a corto plazo, ya que son más líquidos en

el sentido de que pueden ser convertidos en efectivo con menos peligro de pérdida del principal.

b. Los prestatarios reaccionan exactamente en forma opuesta a la de los inversionistas (los prestatarios de los negocios generalmente prefieren las deudas a largo plazo porque las deudas a corto plazo sujetan a la empresa al peligro de tener que reembolsar la deuda bajo condiciones adversas).

**Lawrenc, (2003):** La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos. La liquidez depende de dos factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero, y la

incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

**Gitman (2003)** Las ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción.

**Las principales ratios de liquidez son:**

**Capital Neto de trabajo:**

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Capital Neto de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

**Índice de Solvencia, Razón del Circulante o Liquidez**

Es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

<b>Índice de Solvencia =</b>	<b>Activo Corriente</b>
	<b>Pasivo Corriente</b>

### **Liquidez Absoluta**

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados.

<b>Liquidez Absoluta =</b>	<b>Disponible en Caja Banco</b>
	<b>Pasivo a Corriente</b>

### **Prueba ácida o Razón de Prueba rápida**

Es similar al índice de solvencia con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido.

<b>Prueba Ácida =</b>	<b>Activo Corriente – Inventario</b>
	<b>Pasivo Corriente</b>

**Moreno (2014):** Esto quiere decir que vamos a poder atender nuestras necesidades cotidianas, permitiéndonos cumplir oportunamente con mis obligaciones como el pago a proveedores, planilla, impuestos, entre otros, así como realizar inversiones, por ello es importante que conserven cantidades adecuadas para así cumplir con los objetivos trazados, lo cual “es importante destacar que este concepto es el principio y fin de los ciclos financieros, interviniendo en las operaciones invariablemente para la realización de cobros y pagos.

Las empresas tienen que mantener fondos suficientes para hacer frente a los desfases que se producen entre los ingresos y los pagos dentro de las operaciones normales de la empresa, ya que estos no ocurren en el mismo tiempo y las algunas ocasiones se requiere crear fondos durante un lapso para hacer frente a pagos no constantes”.

### **Resolución del Tribunal Constitucional N° 6760-3-2013**

**Asunto:** La recurrente señala que la Administración Tributaria no ha reconocido las percepciones correspondientes a las facturas emitidas por Unión Cervecerías Peruanas Backus y Johnston SAA por 70.68. La Administración señala que, en virtud de su facultad de reexamen, solicitó los comprobantes de pago que sustenten las percepciones efectuadas; y las desconoció dado que estas no acreditan el pago de percepciones, puesto que corresponden a operaciones al crédito.

**Fundamento:** Que de la revisión de las referidas facturas se encontró que en ellas se indica que existían percepciones por cobrar, las que además fueron pagadas con fechas 7 y 20 de Noviembre y 5,12 y 17 de Diciembre del 2007y 9, 15,17 y 23 de Enero del 2008. Asimismo, la Administración nunca solicitó los Comprobantes de Percepción- Venta Interna, a fin de verificar que las percepciones correspondientes a dichas facturas fueran pagadas. Finalmente, el recurrente adjuntó a su recurso de apelación copia certificadas de Comprobantes de percepción- Venta Interna y que proarían que se efectuó la percepción al recurrente.

**Resultado:** REVOCAR LA Resolución de Intendencia N° 026-014-0040942 del 26 de Agosto del 2009

**Aplicación:** Solo para el recurrente implicado.

### **2.3.6 Teoría de la empresa**

Para **Cárdenas (2010)** una empresa es en esencia un cierto número de uso de fondos (activos); estos usos de fondos son financiados por recursos financieros de diversos orígenes: los propietarios o accionistas y los prestamistas o terceros (pasivo y patrimonio). Con los activos vamos a realizar determinadas operaciones que clasificaremos como ingresos y gastos, cuando nuestros ingresos superan a nuestros gastos obtendremos una ganancia, en caso contrario se determina una pérdida.

Desde el punto de vista económico, la empresa es el organismo que une y coordina los varios elementos de la producción y los dirige a realizarlos, efectuando la fabricación de determinados bienes o la prestación de ciertos servicios, requeridos por la sociedad, a través de la adecuada combinación de los medios de producción – capital - y de los agentes de producción – trabajo -, siendo el eje de todo el mecanismo económico, convergiendo allí todos los factores de la producción.

#### **Elementos:**

Según **Zambrano (2011)**, los elementos de la empresa son:

- Sujetos : Se refiere a que la empresa puede estar integrada por:
- Persona natural (individual).

- Persona Jurídica.
- Económico.
- Aporte del conductor-titular o aporte de los socios.
- Aporte de los trabajadores.
- Finalidad.
- Lucro.
- Satisfacción.

### **Tipos de empresa:**

Las formas de la empresa según el **Zambrano (2011)**, desde el punto de vista jurídico, existen diferentes tipos de empresas, a saber:

#### 1. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.):

- Solo personas naturales pueden abrir una.
- El patrimonio debe ser aportado por una persona diferente del titular.
- La responsabilidad de la empresa está limitada al patrimonio de esta.
- Es funcional siempre y cuando continúe siendo una pequeña empresa.

#### 2. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):

- El capital está dividido en partes iguales, pero no pueden denominarse como acciones.
- 20 socios son el límite.

- La Junta General de Socios representa a todos los asociados de la empresa; si al menos la quinta parte del capital social lo solicita, se deberá ejecutar una.

- Aplicable a todo tipo de PYMES.

### 3. Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.):

- También tiene carácter de limitada en cuestiones de sociedad, es decir, la responsabilidad y participación de los socios es limitada.
- Su capital social está representado por acciones.
- Su número de socios no puede ser mayor a 20.
- Las acciones de los socios no deben estar inscritas en el registro público del mercado de valores.
- Los socios tienen como derecho la preferencia en el caso de la venta de acciones.
- Aplicable a todo tipo de PYMES.

### 4. Sociedad Anónima (S.A.):

- Igualmente, tiene carácter de sociedad limitada.
- Capital definido por medio de acciones.
- El número total de socios puede ser hasta de 750 accionistas.
- Existe la libre circulación de las acciones.
- Con enfoque a empresas grandes.

### 5. Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.):

- Capital medido por acciones.

- El manejo de las acciones está sujeto al control de CONASEV, existiendo disposiciones especiales para la protección de los derechos de los accionistas minoritarios.
- Destinada a empresas con una estructura más amplia que las calificables para S.A.
- Las acciones obligatoriamente deberán estar inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.

### **Clasificación de empresas:**

Según Zambrano (2011), las empresas pueden ser de diferentes tipos: Según su tamaño, medido en el número de trabajadores y el volumen de ventas anual. Esta clasificación atiende a criterios legales, según los cuales se pueden obtener beneficios tributarios y ciertas simplificaciones administrativas. Pueden clasificarse en:

- Mediana y gran empresa
- Mediana empresa es la empresa que tiene entre 20 hasta 100 trabajadores. Gran empresa tiene más de 100 trabajadores.

### **Sector Comercio**

**Luján (2011)** Las empresas comerciales son aquellas actividades económicas organizadas que se dedican a la compra y venta de productos que bien pueden ser materias primas o productos terminados; las empresas comerciales cumplen la función de intermediarias entre los productores y los consumidores y no re realizan ningún tipo de transformación de materias primas. Es muy importante tener en cuenta

que una empresa comercial no tiene que ser únicamente de ésta categoría, pues existen empresas mixtas, que pueden ser comerciales, industriales y/o de servicios; tal es el caso de las empresas que compran y venden electrodomésticos y por tanto son comerciales, pero al mismo tiempo prestan servicios de reparación y mantenimiento de los productos vendidos lo que las convierte también en empresas de servicios.

#### **2.4. Hipótesis**

En la presente investigación no habrá hipótesis debido a que la investigación será de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso y de nivel descriptivo.

Según **Sampieri (2012)**: Los estudios exploratorios determinan tendencias, identifican relaciones potenciales entre variables y establecen la línea general de investigaciones posteriores más rigurosas, por lo tanto, carecen de hipótesis.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo de investigación**

El alcance del estudio fue descriptivo y con enfoque cualitativo pues solo se limitó a la investigación de datos en las fuentes de información consultadas.

#### **3.2 Método de investigación**

El método de investigación aplicado descriptivo donde se utilizó la revisión bibliográfica, documental y de caso por medio de un cuestionario.

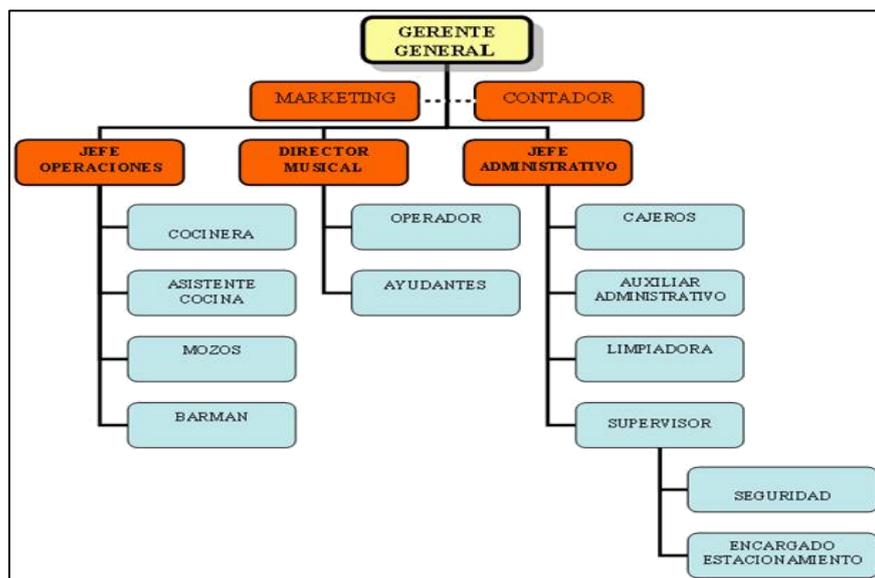
#### **3.3 Sujetos de la investigación**

##### **“DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”**

Es una empresa de capitales Chimbotanos, fundada por ex trabajadores de Cervecerías Backus, con amplia experiencia en elaboración y comercialización de cervezas, cuya novedad es la elaboración y comercialización de cervezas tipo Premium, las que se venden en sus locales que se ubican, el primero, en la ciudad de Trujillo y ahora en Chimbote.

En sus dos locales, además de la venta de cerveza, se ofrecen diversos platos de comida que combinan muy bien con los diferentes tipos de cervezas. Adicionalmente se puede pasar momentos agradables con los diversos espectáculos musicales que se ofrecen todos los fines de semana.

**Figura 4. Estructura de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”**



**FUENTE: Empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.”**

### 3.4 Escenario de estudio:

El escenario del estudio, La empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” y los ambientes físicos de la universidad Católica Los Ángeles de Chimbote ULADECH.

### 3.5 Procedimiento de Recolección de datos cualitativos

#### 3.5.1 Técnica de recolección de datos

- Para la obtención de los resultados del objetivo específico 1, se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet. Para la obtención de los resultados del objetivo específico 2, se utilizó la técnica de encuesta realizada al jefe del área de gerencia, contabilidad, tesorería.

- Para la obtención de los resultados del objetivo específico 3, se realizó una comparación del primer y segundo objetivo.

### **3.5.2 Procesamiento de datos**

Los resultados son presentados en cuadros apropiados y se contrastaron con la información primaria en función a los objetivos específicos planteados, lo que permitió generar las discusiones del caso.

### **3.6 Matriz de consistencia**

Ver anexo 02.

### **3.7 Consideraciones éticas y de rigor científico**

Este trabajo de investigación se respetó las fuentes de las que se ha tomado la información para su desarrollo y cumplió los principios jurídicos y éticos de las producciones científicas al ser inédito y respetar la propiedad intelectual.

Las consideraciones de rigor científico de la investigación se sustentan en la coherencia lógica interna que se da entre todos los elementos estructurales del informe de investigación.

#### IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

##### 4.1. Presentación de resultados

**Objetivo específico N° 1:** Describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú, 2017.

**Tabla 1. Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú.**

<b>Fuente</b>	<b>Resultado</b>
<b>Campos (2011)</b>	En su estudio, "El Régimen de percepciones y su incidencia tributaria en las empresas acogidas al Nuevo Régimen único Simplificado de la ciudad de Chiclayo –2010"; tuvo como conclusión: El sistema de percepciones tiene incidencia tributaria negativa en los contribuyentes del nuevo RUS pues afectan a la liquidez e inversión de la empresa; además considera que la mayoría de los contribuyentes desconoce el procedimiento para la devolución de las percepciones es por ello que no la solicitan o piden asesoría lo que origina sobre costos. SUNAT al no atender la solicitud de devolución en el plazo establecido de 45 días, no contempla el valor del dinero en el tiempo de tal forma que el contribuyente se ve afectado por la reducción de su capital de trabajo.

<p><b>Chávez (2012)</b></p>	<p>En su trabajo de investigación: “La desnaturalización del impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez de las empresas importadoras de plástico de Lima metropolitana, 2011”, concluyó que las empresas al aplicar el Régimen de Percepciones del IGV no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones con los proveedores, ya que muchas veces esta se ve en la obligación de tener liquidez mediante préstamos o pagares con las entidades financieras con tasas de intereses elevadas la que por consecuencia reflejara un gasto en la organización.</p>
<p><b>Alva (2013)</b></p>	<p>En su investigación, “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2011-2012”, concluyó que: El régimen de percepción no sólo se trata de un sistema complicado y disperso, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los</p>

	<p>pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses. Asimismo, las sanciones establecidas por incumplimiento del sistema, incluso por errores producidos por la falta de certeza en su aplicación, son drásticas y severas.</p>
<p><b>Álvarez (2013)</b></p>	<p>En su tesis titulada: “Influencia de la aplicación del sistema de percepciones y retenciones del IGV en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR SAC, periodo 2011-2012”, llego a la siguiente conclusión: El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Percepciones y Retenciones del IGV se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.</p>

<p><b>Celis (2015)</b></p>	<p>En su Tesis Titulado “Recaudación tributaria: percepciones y retenciones en Huaraz periodo 2014”, concluyó que: La Administración Tributaria ha optado por aplicar la táctica de las percepciones y retenciones que están permitidas por el Código Tributario para incrementar la recaudación del impuesto general a las ventas y otros tributos, sin embargo, éstas tácticas afectan de manera negativa en la liquidez de las empresas.</p>
<p><b>Guanilo (2013)</b></p>	<p>En su trabajo de Investigación: “El sistema de percepciones y retenciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Huaraz, periodo 2012”, llegó a la siguiente conclusión: El grado de incidencia en la liquidez de la empresa P.A.B. S.A.C. desde la aplicación del Sistema de Percepciones y Retenciones se ha visto afectado negativamente en la liquidez pues el monto de las percepciones y retenciones excede a los tributos por pagar.</p>
<p><b>Mejía (2010)</b></p>	<p>En su investigación: Las percepciones del IGV ¿Un régimen inconstitucional? Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú concluye que el régimen de percepciones no es</p>

	<p>en sí mismo inconstitucional, pero sí lo es en la Ley 28053 por autorizar a SUNAT a efectuar la designación de los agentes de percepción violando así el principio de Reserva de Ley. Así mismo indica que es un mecanismo por el cual se cobra un porcentaje adelantado del precio de venta al cliente por los productos gravados con este régimen; como consecuencia de ello la empresa pierde ingresos y liquidez.</p>
<p><b>Álvarez (2018)</b></p>	<p>En su tesis: “Régimen de percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: “servicios generales MULTICENTER NET E.I.R.L”, Chimbote 2018, llegó a la siguiente conclusión: Se pudo identificar y describir que la aplicación de las percepciones sí inciden en la liquidez del micro y pequeña empresa de la empresa de calzado por catálogo de la Empresa Servicios Generales Multicenter.net E.I.R.L, ya que se ve afectada por la negativa de devolución por parte de SUNAT, debido a la acumulación del crédito fiscal del IGV, por lo cual que se ve obligada de recurrir a financiamiento externo.</p>

**Objetivo específico N° 2:** Describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M” S.A.C. Chimbote, 2017.

**Tabla 2. Percepciones del IGV en la Liquidez de la Empresa**

N°	Elementos	SI		NO	
		N	%	N	%
1	¿Considera Ud. que es importante tener conocimiento del TUO de la Ley del IGV?	3	100		
2	¿La aplicación de la percepción del IGV, afecta la normal operatividad de la empresa?	3	100		
3	¿Considera usted importante la aplicación de los pagos adelantados del IGV como las Percepciones?			3	100
4	¿Considera Ud. que el Régimen de Percepciones ha permitido a SUNAT una mejor recaudación de tributos?	3	100		
5	¿La solicitud de devolución del saldo de percepciones no aplicadas han sido denegadas?	3	100		
6	¿Lleva Ud. el control de sus percepciones efectuadas por los agentes de percepción?	3	100		
7	¿Registra sus operaciones de compras y ventas?	3	100		
8	¿Consideras que la percepción del IGV es inconstitucional?			3	100
9	¿Consideras que la Percepción del IGV vulnera el principio de reserva de Ley y a la No confiscatoriedad?	3	100		
10	¿La empresa financia parte de sus gastos operativos mediante préstamos a terceros?	3	100		
11	¿La empresa lleva un control adecuado del dinero en Caja?	3	100		
12	¿En la empresa se utiliza el flujo de efectivo como herramienta financiera?	3	100		

13	¿Cree usted que la percepción del IGV desfinancia y resta capital de trabajo a la empresa?	3	100		
14	¿Puede afirmar Ud., que el pago adelantado del IGV como es el caso de las percepciones afecta la liquidez de la empresa?	3	100		
15	¿La empresa recurre a financiamientos bancarios para cumplir con las obligaciones de corto plazo?	3	100		
16	¿La empresa disminuye su ratio de liquidez general debido a las percepciones?	3	100		
17	¿En la empresa se podría obtener más ganancias si se podría utilizar para otros gastos el dinero de dirigido al pago de percepciones?	3	100		
18	¿La empresa se ha sentido des capacitada financieramente?	3	100		
19	¿La empresa ha usado su dinero del pago de percepciones para el pago de conceptos diferentes al de tributos a la SUNAT?			3	100
20	¿La empresa no ha podido cumplir con algún pago?	3	100		

**Fuente: Cuestionario aplicado al contador, tesorero y Gerente de la empresa en estudio.**

**Tabla 3. Detalle de las Declaraciones mensuales del IGV bajo la aplicación de las Percepciones**

DETALLE DE DECLARACIONES	PERIODOS											
	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
BASE IMPONIBLE	58,580	84,613	99,134	87,666	121,838	212,180	73,651	78,360	52,644	53,867	71,793	61,897
DEBITO FISCAL	10,544	15,230	17,844	15,780	21,931	38,192	13,257	14,105	9,476	9,696	12,923	11,141
PAGO A CTA I.RENTA RESULTANTE	1,037	1,498	1,755	1,552	2,157	3,756	1,304	1,387	932	953	1,271	1,096
BASE DE COMPRAS	63,720	87,048	74,563	80,736	98,699	103,770	63,207	58,151	53,353	36,820	58,872	56,747
CREDITO FISCAL	11,470	15,669	13,421	14,532	17,766	18,679	11,377	10,467	9,604	6,628	10,597	10,214
IGV RESULTANTE	<b>-925</b>	<b>-438</b>	<b>4,423</b>	<b>1,247</b>	<b>4,165</b>	<b>19,514</b>	<b>1,880</b>	<b>3,638</b>	<b>-128</b>	<b>3,068</b>	<b>2,326</b>	<b>927</b>
SALDO A FAVOR MES ANTERIOR	-57,961	-58,886	-59,325	-54,902	-53,654	-49,489	29,976	28,096	-24,458	24,586	21,517	-19,191
TRIBUTO A PAGAR /SALDO FAVOR	<b>-58,886</b>	<b>-59,325</b>	<b>-54,902</b>	<b>-53,654</b>	<b>-49,489</b>	<b>-29,976</b>	<b>28,096</b>	<b>24,458</b>	<b>-24,586</b>	<b>21,517</b>	<b>19,191</b>	<b>-18,264</b>
PERCEPCIONES DEL PERIODO	-1,504	-2,054	-1,760	-1,905	-2,329	-2,449	-1,492	-1,372	-1,259	-869	-1,389	-1,339
PERCEPCIONES DEL PERIODO ANTERIOR	-5,824	-6,291	-6,848	-6,853	-7,206	-7,379	-6,072	-6,261	-6,246	-6,573	-6,489	-6,607
COMPENSACION CON PERCEPCIONES	-6,291	-6,848	-6,853	-7,206	-7,379	-6,072	-6,261	-6,246	-6,573	-6,489	-6,607	<b>-6,851</b>

**Fuente:** Información brindada por el área de Contabilidad

**Elaboración:** Propia.

En la tabla 03, se aprecia un análisis detallado de las ventas de enero a diciembre y de las percepciones aplicadas del 2017, las mismas que son acumulables por el importe de S/. 6,851 soles, ya que la empresa en estudio arrastra crédito fiscal a favor del ejercicio 2016 por un importe de S/.57, 961 soles y continúa para el 2017 con un saldo final de S/.18, 264 soles.

De lo expuesto podemos establecer que, si la empresa acumula un importe alto de crédito por IGV de periodos anteriores, el cual en principio sirve para pagar el IGV del mes, y no obstante sigue acumulado, éste al no poder solicitarse su devolución ante la Administración tributaria, se debe continuar utilizando en los siguientes períodos. En consecuencia, se denota que las percepciones del ejercicio 2017 no podrán ser compensadas contra el pago del IGV mes a mes durante todo el ejercicio, sino que, solamente se compensarán contra el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta de dicho ejercicio. Teniendo en cuenta además que, se arrastra saldo a favor de percepciones acumuladas del ejercicio 2016 por un importe de S/ 5,824 soles.

Dicha situación genera un costo de oportunidad de no contar con la liquidez proveniente del pago adelantado del IGV a través de las percepciones, ya que, por el hecho de mantener un alto saldo a favor de IGV acumulado, no va a poderse aplicar contra el IGV por pagar del mes, en consecuencia, pierde la oportunidad de utilizar ese efectivo como parte de su capital de trabajo.

**Tabla 4. Detalle de las Percepciones generadas durante el ejercicio 2017**

<b>Periodos</b>	<b>Importe de Percepción</b>
Enero	1,504.00
Febrero	2,054.00
Marzo	1,760.00
Abril	1,905.00
Mayo	2,329.00
Junio	2,449.00
Julio	1,492.00
Agosto	1,372.00
Septiembre	1,259.00
Octubre	869.00
Noviembre	1,389.00
Diciembre	1,339.00
<b>Total</b>	<b>S/.19,721.00</b>

**Fuente: Información brindada por el área de Contabilidad**

**Elaboración: Propia**

De acuerdo a las compras realizadas al Agente de Percepción Cervecerías Backus, el cual es su principal y único proveedor de cervezas, el cual le aplica el 2% adicional a sus facturas de venta por concepto de percepciones, se evidencia los importes percibidos, los cuales sirven para el pego de sus obligaciones tributarias mensuales.

**Tabla 5. Detalle de impuestos compensados con percepciones y el saldo pendiente de compensar al 31.12.2017**

<b>TRIBUTOS</b>	<b>ene-17</b>	<b>feb-17</b>	<b>mar-17</b>	<b>abr-17</b>	<b>may-17</b>	<b>jun-17</b>	<b>jul-17</b>	<b>ago-17</b>	<b>sep-17</b>	<b>oct-17</b>	<b>nov-17</b>	<b>dic-17</b>
PERCEPCIONES DEL PERIODO	1,504	2,054	1,760	1,905	2,329	2,449	1,492	1,372	1,259	869	1,389	1,339
IMPUESTO A LA RENTA	1,037	1,498	1,755	1,552	2,157	3,756	1,304	1,387	932	953	1,271	1,096
SALDO DE PERCEPCIONES NO COMPENSADAS	467	557	5	354	173	-1,307	188	-15	327	-84	119	244

**Fuente:** Información brindada por el área de Contabilidad

**Elaboración:** Propia

La **tabla 05**, establece el detalle de los impuestos compensados con los importes percibidos de manera mensual, así como los importes de percepciones no compensadas, como es evidente solo se ha compensado el impuesto a la renta del periodo, debido a que , como arrastra crédito fiscal del ejercicio 2016 , este es suficiente para absorber el IGV a pagar en el mes, lo cual genera los saldos de percepciones no compensadas , las cuales a pesar de haber sido solicitadas , la Administración Tributaria se ha negado a devolverlas debido a que mantiene Crédito fiscal a favor del contribuyente, lo cual genera una incidencia en la liquidez debido a que no puede contar con el saldo acumulado de S/.6,851 soles para destinarlo a los gastos operativos del negocio

**Tabla 6. Aplicación de Ratios Financieros**

N°	INDICES DE LIQUIDEZ		EJERCICIO 2017	
			CON PERCEPCIONES	SIN PERCEPCIONES
1	Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	931,432	944,436
2	Liquidez Corriente	<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	8.40	12.00
3	Liquidez Absoluta	<u>Disponible en Caja y Banco</u> Pasivo Corriente	0,42	0,70
4.	Prueba ácida	<u>Efectivo y equivalente de efectivo</u> Pasivo Corriente	2.46	5.01

Se utilizó como instrumentos de recolección de datos los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre del 2017 (anexo 01), con y sin la aplicación de las percepciones, sobre los cuales se aplican los indicadores financieros de liquidez: capital de trabajo, liquidez corriente liquidez absoluta y prueba ácida, los cuales nos permitirán tener una visión más clara de la incidencia del Régimen de percepciones en la liquidez en la empresa en estudio.

### **1. Ratio de capital de trabajo**

Referente al capital de trabajo, en la empresa en estudio se muestra un capital de trabajo positivo y favorable para el año 2017 con S/ 931,432.00 Soles con percepción y S/ 944,436.00 Soles con percepción pudiendo notarse claramente la disminución de la liquidez de la empresa investigada debido al efecto de la percepción, pero observándose gran cantidad de capital de trabajo disponible para sus operaciones.

## **2. Ratio de liquidez general o razón corriente**

La aplicación de este sistema por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/ 8,40 y S/. 12,00 con y sin la aplicación del régimen de percepciones respectivamente, De lo anterior se deduce que la liquidez corriente en ambos ejercicios es positiva, disminuyendo cuando se aplica el régimen de percepciones, aumentando la necesidad de financiamiento.

## **3. Ratio prueba defensiva o liquidez absoluta**

La liquidez absoluta de la empresa (caja y bancos/ pasivo corriente); indica que las obligaciones a corto plazo en el año 2017 son deficientes para cubrir las obligaciones a corto plazo. Por cada sol de deuda se contaba apenas con S/. 0.42 con percepciones y S/. 0.70, sin percepciones, lo que muestra claramente la diferencia de la mayor liquidez que tuviera la empresa para afrontar sus obligaciones si no pagaría las percepciones.

## **4. Ratio de prueba ácida**

La liquidez en esta ratio es de 2.46 y 5.01 con y sin percepción respectivamente, pudiendo notarse claramente la disminución de la liquidez de la empresa investigada debido al efecto de la percepción, pero observándose gran liquidez disponible para sus operaciones.

**Objetivo específico N° 3:** Hacer un análisis comparativo la influencia de las Percepciones en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C. Chimbote, 2017.

**Tabla 7. Análisis cuadro comparativo**

Elementos de comparación	Resultado respecto al objetivo específico 1	Resultado respecto al objetivo específico 2	Resultados
Inconstitucional	Según Mejía (2010), concluye que el Régimen de Percepciones NO es inconstitucional, pero si es la Ley 28053 por autorizar a la SUNAT efectuar la designación de agentes De percepción violando el Principio de Reserva de Ley y la capacidad contributiva.	Según la empresa objeto de estudio consideran que el Régimen de Percepciones NO es inconstitucional, pero si es la Ley 28053 por autorizar a la SUNAT efectuar la designación de agentes de percepción violando el Principio de Reserva de Ley y la capacidad contributiva.	Si Coinciden

Elementos de comparación	Resultado respecto al objetivo específico 1	Resultado respecto al objetivo específico 2	Resultados
Capital de Trabajo	Según Álvarez (2013) y Campos (2011), consideran que el Sistema de Percepciones no sólo afecta la liquidez de la empresa, sino también el capital de trabajo incrementando los gastos financieros por la necesidad de financiamiento externo.	Según la empresa objeto de estudio considera que el sistema de las percepciones afecta tanto a la liquidez de la empresa como al capital de trabajo. lo cual podemos observar en sus ratios de capital de trabajo los cuales se han comparado sin percepción y con percepción (ver tabla 06); también lo podemos notar en el cuestionario, el cual indica los efectos negativos en el capital de trabajo	Si coinciden
Liquidez	Según Alva (2013), Celis (2015), y Guanilo (2013), consideran que pagar por adelantado el IGV, produce una reducción de liquidez, de manera que afecta poder cumplir con las obligaciones a corto plazo, y los costos oportunidades en algunas oportunidades.	Según la empresa objeto de estudio considera que adelantar el IGV, recargando al precio un monto, genera sobrecostos financieros que podrían reducir fuertemente la competitividad de la empresa percibida. Tal como se muestra en la aplicación de ratios financieros a la empresa en estudio (Ver tabla 06).	Si Coinciden

Elementos de comparación	Resultado respecto al objetivo específico 1	Resultado respecto al objetivo específico 2	Resultados
Financiamiento	Según Chávez (2012) y Álvarez (2018), las empresas no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones con los proveedores, recurriendo a préstamos financieros con altas tasas de interés.	Según la empresa objeto de estudio, recurre a financiamientos externos con la finalidad de poder cubrir los gastos operativos de la empresa con altas tasas de interés.	Si Coinciden

**Fuente:** Elaboración propia en base a la comparación de los objetivos específicos 1 y

2.

#### 4.2. Análisis y discusión de resultados

De los resultados presentados anteriormente en esta investigación, se puede exponer los siguientes análisis y comentarios:

##### **Objetivo específico N° 1:**

**Según la tabla N° 01:** Los resultados reflejan que existe una relación directa entre las percepciones del IGV y la liquidez de las empresas, estos hallazgos se ven confirmados con lo descrito por Campos (2011), Chávez (2012), Alva (2013), Álvarez (2013), Celis (2015), Guanilo (2013) y Álvarez (2018).

Los mismos autores manifiestan que las percepciones le restan liquidez necesaria para destinarla al pago de obligaciones corrientes o para invertirlo como capital de trabajo, lo cual constituye un alto costo de oportunidad de aprovechar el dinero en efectivo, ya que muchas veces estas se ven en la necesidad de obtener liquidez mediante préstamos a las entidades financieras o terceros generando con ello un alto costo financiero por el pago de intereses, lo cual se refleja en su rentabilidad.

Con base en los resultados alcanzados y atendiendo la discusión de los mismos, existe suficiente evidencia para sostener que las Percepciones del IGV si inciden en la liquidez de las empresas del Perú.

**Lo detallado se parece con la teoría de la liquidez**, que refiere que es cuando la empresa debe “tener suficiente dinero en el futuro inmediato (liquidez) para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo cuando venzan las mismas”, es decir al verse afectada la liquidez, la empresa no podrá atender sus obligaciones tributarias y comerciales, realizar inversiones, no

contará con dinero a corto plazo y recurrirá a préstamos bancarios que muchas veces tienen intereses altos. (Moreno, 2014)

Asimismo, Sanabria (2011), señala que, si la empresa no tuviera liquidez no podría atender sus necesidades cotidianas, que permitan cumplir oportunamente con sus obligaciones como el pago a proveedores, planilla, impuestos, entre otros, así como realizar inversiones, por ello es importante que conserven cantidades adecuadas para así cumplir con los objetivos trazados, lo cual es importante destacar que este concepto es el principio y fin de los ciclos financieros, interviniendo en las operaciones invariablemente para la realización de cobros y pagos.

#### **Objetivo específico N° 2:**

**Según la tabla N° 02:** De las 20 preguntas realizadas al gerente, contador y tesorero de la empresa “Distribuidora E Y M” SAC, respondieron al 100% lo siguiente:

- Falta de capacitación al personal sobre normas tributarias.
- Las percepciones del IGV afecta la normal operatividad de la empresa.
- El régimen de percepciones favorece a la SUNAT como medida preventiva ante la evasión tributaria pero afecta a los contribuyentes en la liquidez.
- Las solicitudes de devolución de percepciones han sido denegadas por SUNAT.
- Existen problemas para cumplir con pagos a proveedores.

- El régimen de percepciones no es inconstitucional, pero si vulnera el Principio de reserva de Ley y la No Confiscatoriedad.
- El pago del IGV por adelantado afecta la liquidez de la empresa, la misma que se obligada a recurrir a financiamientos bancarios para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

Se denota ante esta situación que la empresa en estudio no mantiene una adecuada gestión administrativa y contable referente a los pagos de percepciones del IGV, reflejándose en los problemas de liquidez y pagos a sus proveedores.

**Según las tablas 03, 04 y 05:** Se ha podido apreciar que la empresa en estudio, mantiene un crédito fiscal del IGV acumulado, el cual es arrastrado del ejercicio 2016 y se mantiene en el ejercicio 2017, ascendiendo a S/.18,264 soles, en consecuencia los importes percibidos mensualmente solo se aplican al pago del impuesto a la renta del periodo, lo cual genera un saldo de percepciones no aplicadas correspondientes al ejercicio 2017 más el importe del saldo acumulado por percepciones no aplicadas del ejercicio anterior generan un alto saldo de percepciones no utilizadas sujetas a devolución, sin embargo tal como lo afirman el contador, tesorero, y gerente en la entrevista; las solicitudes de devolución han sido denegadas debido a las condiciones impuestas por parte de la SUNAT; la cual incide en la rectificación del importe de las ventas para absorber el crédito fiscal , no obstante la empresa no está de acuerdo por las multas que conlleva y porque las ventas no serían

reales, ya que mantiene en inventario mercadería que no la va a poder vender por obsolescencia.

En el contexto de este escenario de acumulación de crédito fiscal a favor del contribuyente más el saldo de percepciones no aplicadas, y la denegatoria de devolución por parte de SUNAT incide en la liquidez de la empresa ya que cuenta con menos disponibilidad de efectivo para capital de trabajo, viéndose en la necesidad de obtener préstamos en instituciones financieras a pesar de que sus ventas son al contado. Se denota ante esta situación que la empresa en estudio no mantiene una adecuada gestión de su inventario, lo cual se ve reflejado en el alto crédito fiscal que mantiene.

**Según la tabla 06:** Aplicando los ratios de liquidez, se observa que las percepciones del IGV sí afectan a la liquidez de la empresa en estudio, lo cual queda demostrado con lo recopilado en el ratio de liquidez corriente sin percepción es de 12.00 y con percepción es de 08.40; en el ratio de prueba ácida sin percepción es de 5.01 y con percepción es de 2.46; en el ratio de liquidez absoluta sin percepción es de 0.70 y con percepción es de 0.42; y capital de trabajo sin percepción es de 944,436 y con percepción es de 931,432.

Con base en estos resultados obtenidos para el objetivo específico Nro. 2 podemos sostener que existe una disminución en la liquidez de la empresa en estudio, debido a la aplicación del sistema de percepciones del IGV, viéndose la empresa obligada a recurrir a préstamos financieros, ocasionándole

intereses y gastos, ya que no se puede liberar los fondos en el plazo como establece la norma tributaria.

**Lo detallado se parece con la teoría de la Influencia de la liquidez en las empresas**, tal como menciona el autor **Varillas (2012)**, Para las empresas tiene un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto tienen que pagar por adelantado el IGV para poder hacer el uso del mismo como saldo a favor, en caso que tuviera IGV por aplicar que es el caso de las empresas exportadoras, se deberá cumplir estrictamente con las formalidades indicadas por la administración tributaria.

**Objetivo específico N° 3:**

**Respecto a lo Inconstitucional:** Según Mejía (2010), concluye que el Régimen de Percepciones NO es inconstitucional, pero si es la Ley 28053 por autorizar a la SUNAT efectuar la designación de agentes De percepción violando el Principio de Reserva de Ley y la capacidad contributiva, generando una descapitalización financiera a la empresa privada. Estos resultados **si coinciden** con los resultados obtenidos en la empresa “DISTRIBUIDORA E & M” S.A.C (Ver tabla 07).

**Respecto al capital de trabajo,** Según Álvarez (2013) y Campos (2011), consideran que el Sistema de Percepciones no sólo afecta la liquidez de la empresa, sino también el capital de trabajo incrementando los gastos financieros por la necesidad de financiamiento externo. Estos resultados **si coinciden** con los resultados obtenidos en la empresa “DISTRIBUIDORA E & M” S.A.C (Ver tabla 07).

**Respecto a la Liquidez:** Según Alva (2013), Celis (2015), y Guanilo (2013), consideran que pagar por adelantado el IGV, produce una reducción de liquidez, de manera que afecta poder cumplir con las obligaciones a corto plazo, y los costos oportunidades en algunas oportunidades. Estos resultados **si coinciden** con los resultados obtenidos en la empresa “DISTRIBUIDORA E & M” S.A.C (Ver tabla 07).

**Respecto al financiamiento:** Según Chávez (2012) y Álvarez (2018), las empresas no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones con los proveedores, recurriendo a préstamos financieros con altas tasas de interés. Estos resultados **si coinciden** con los resultados obtenidos en la empresa “DISTRIBUIDORA E & M” S.A.C (Ver tabla 07).

**Lo detallado se parece con la teoría de la Influencia de la liquidez en las empresas,** tal como menciona el autor **Monzón (2016)**, menciona que el concepto de liquidez empresarial está relacionado con la capacidad de pagar las obligaciones que la empresa ha contraído en momentos concretos de vencimiento. La empresa no se encontrará en constante liquidez si no es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada y además dispone de unos saldos adecuados de dinero disponible en el activo del balance. La falta de liquidez afectará también al capital de trabajo que necesita la empresa para su operatividad. Como consecuencia la empresa recurrirá a financiamientos con intereses altos que no favorecerá a la empresa.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

#### **Respecto al objetivo específico 1**

Según el material bibliográfico revisado, podemos llegar a la conclusión que el sistema de percepciones del IGV tiene un efecto negativo en la liquidez de las empresas del Perú, debido a la disminución de la liquidez por los pagos de percepciones, los cuales no se permite gastarlos en otros conceptos diferentes a los tributos, salvo se solicite la devolución de dichas percepciones. (Ver tabla N° 01).

#### **Respecto al objetivo específico 2**

Se pudo identificar y describir la influencia del Sistema de Percepciones en la forma como afecta la liquidez de manera negativa en la empresa DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.; a través de encuestas y aplicaciones de ratios financieros, los mismos que permitieron concluir que la empresa se ve afectada por no contar con fondos de dinero, recurriendo a financiamientos externos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, así mismo estos financiamientos les genera costos financieros. (Ver tablas N° 01, 03, 04, 05 y 06).

#### **Respecto al objetivo específico 3**

Se pudo realizar el análisis comparativo de la influencia de las Percepciones en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M” SAC, 2017, donde los resultados obtenidos muestran la existencia de coincidencias, en los elementos de liquidez, capital de trabajo, financiamiento e inconstitucional. (Ver tabla 07).

## **5.2. Recomendaciones**

### **Respecto al objetivo específico 1**

Que las empresas del Perú, se informen y analicen los diferentes aspectos relacionados con el ámbito tributario a través de los reportes del sistema SUNAT, asimismo se recomienda, llevar u control de los pagos realizados de percepciones, ordenar su documentación para cumplir con los requisitos para solicitar la devolución, y utilizar dichos fondos de forma oportuna para evitar financiamientos con altas tasas de interés.

### **Respecto al objetivo específico 2**

Capacitar al personal de la empresa “DISTRIBUIDORA E & M” S.A.C. en temas actuales de manejo de fondos y valores, liquidaciones tributarias, etc.; con la finalidad de mejorar la organización, funcionamiento y resultados de la gestión. Además, Se debe de solicitar en los momentos oportunos según las normas tributarias vigentes la liberación de fondos sujetos a percepción a fin de obtener más liquidez por medio del dinero guardado por percepciones, utilizando este activo disponible para una mayor rentabilidad en la empresa ya que este dinero es de su propiedad, el cual no debe de estar guardado debido a su costo de oportunidad el cual ocasiona reducción de las ganancias por un dinero no utilizado por la empresa para las operaciones diarias como la compra a proveedores, el pago de planillas, compra de insumos, entre otros. Asimismo, recuperar en el menor tiempo posible las cuentas por cobrar, lo cual le permitirá a la empresa operar con mayor disponibilidad de efectivo y cumplir con sus

obligaciones. Finalmente, ordenar su documentación para cumplir con los requisitos y solicitar la devolución correspondiente.

### **Respecto al objetivo específico 3**

Se debe de aplicar un plan tributario con el objetivo de fortalecer la liquidez y de esta manera las empresas reduzcan el efecto negativo causado por las percepciones en la liquidez de la empresa. Además, se debe de tener un reglamento de control interno en el cual se mencione como regla aplicable a la empresa la permanente capacitación al personal en temas de manejo de fondos (con el objetivo de aprovechar más óptimamente los recursos del activo disponible que posee la empresa y de esta manera reducir el efecto negativo de las percepciones en la liquidez de la empresa), ratios de liquidez (con el objetivo de mejorar la estructura de los activos corrientes que posee la empresa y tenerlos mejor distribuidos en el estado de situación para reducir el impacto negativo del efecto de las percepciones en la liquidez de la empresa), elaboración de liquidaciones tributarias (con el objetivo de evitar infracciones estipuladas en el código tributario las cuales ocasionarían el pago de multas que disminuirían la liquidez de la empresa), entre otros temas relacionados, con el objetivo de mejorar la liquidez, evitando cometer infracciones tributarias y tener una mejor estructura financiera de la empresa.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES

### 6.1. Referencias Bibliográficas

- Andrade (2015). Prácticas de la gestión empresarial. España:Dialnet.
- Alberto, J (2011). Régimen de Percepciones del IGV. Lima: Arica Editorial.
- Alva, E. (2013) “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”. Peru: Ecoe Ediciones.
- Álvarez, C. (2013). Influencia De La Aplicación Del Sistema De Percepciones Y Retenciones Del IGV En La Situación Económica Y Financiera De La Empresa Transialdir Sac, Periodo 2007-2009”.
- Álvarez, R. (2018). Régimen de percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: “servicios generales MULTICENTER NET E.I.R.L”. Chimbote: Arcadia Editorial.
- Campos, T. (2011). El Régimen de percepciones y su incidencia tributaria en las empresas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado de la ciudad de Chiclayo –Periodo Mayo 2010- Mayo 2011. Chiclayo: JMH Ediciones.
- Carbo, M. (2016). El impuesto a la renta y su anticipo y el efecto en las empresas de la construcción del cantón Guayaquil: Caso EMPRESA XYZ CONSTRUCCIONES S.A. periodo 2010-2015. Guayaquil: Cap Edit.

- Chávez, M. (2012). La desnaturalización del impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez de las empresas importadoras de plástico de Lima metropolitana. Moquegua: Sof Edit.
- Celis (2015). Recaudación tributaria: percepciones y retenciones en Huaraz periodo 2014. Huaraz : Logomatic S.A.C.
- Dávila E. y Hernández A. (2010). Influencia de la aplicación de un programa de importación de repuestos Originales en la rentabilidad de la empresa motor repuestos “Salgui” de José Leonardo Ortiz – 2010. Chiclayo: Cbc Editorial.
- Elmer K.(2017) Comportamiento Organizacional. España: Cengage.
- Flores J. (2010). Flujo de Caja y el Estado de flujo de efectivo. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.
- Garcés, I. (2014) El anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la empresa INDUACERO CÍA. LTDA. Ecuador: JHM Ediciones.
- García y Casanueva (2013). Prácticas de la gestión empresarial. España:Dialnet
- Gitman, Lawrence J. (2003). Principios de Administración Financiera. México: Ed. Pearson Educación
- Gonzales E. (2011). Régimen de Percepciones del IGV: Operaciones afectas y Solicitud de Devolución. Revista virtual Actualidad empresarial .233. Recuperado el 15 de Setiembre del 2013, de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_12506\\_06411.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_12506_06411.pdf)
- Guanilo, A. (2015). El Sistema de Percepciones Y Retenciones Y Su Influencia En La Situación Económica Y Financiera De La Empresa P.A.B. S.A.C. De La Ciudad De Guadalupe, Periodo 2013.
- Hernández, D (2016) Sistemas De Retenciones, Percepciones Y Deduciones Tributarias, <http://www.monografias.com/trabajos82/sistemas-retenciones-percepciones/sistemas-retenciones-percepciones2.shtml>
- SUNAT (2007) Ley 29173 “Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas”. Art. 18
- Matteucci, M. (2012) Libro: Manual De Deduciones, Retenciones Y Percepciones. Aplicación Práctica, Jurisprudencia Y Consultas De La Sunat.

- Lujan T (2011). Directorio nacional de empresas y negocios. Bolivia: La Paz Editorial.
- Maldonado, F. (2014). El sistema de Percepciones en el Perú y su importancia. Ica: Paracas Editorial.
- Mateo, F. (2016). Gestión de empresas de comunicación: España: Sevilla.
- Mejía G. (2010). Las percepciones del IGV ¿Un régimen inconstitucional? Chiclayo: DC Ediciones.
- Mendoza, A. (2013, febrero). La crisis del concepto de persona en el derecho moderno, de ponencia de las XXVI Jornadas Colombianas de Derecho Tributario. Memorias Editor. Pág. 8 y 9.
- Monzón J. (2009). Análisis de la liquidez, endeudamiento y valor. Recuperado el 15 de Setiembre del 2013, de [https://books.google.com.pe/books?id=\\_GgpX1uI-3cC&pg=PA10&lpg=PA10&dq=An%C3%A1lisis+de+la+liquidez,+en+deudamiento+y+valor&source=bl&ots=6oaPeje\\_mC&sig=cKmoSepz6ejr4C-L8R8f0jXyw9g&hl=es-20liquidez%2C%20endeudamiento%20y%20valor&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=_GgpX1uI-3cC&pg=PA10&lpg=PA10&dq=An%C3%A1lisis+de+la+liquidez,+en+deudamiento+y+valor&source=bl&ots=6oaPeje_mC&sig=cKmoSepz6ejr4C-L8R8f0jXyw9g&hl=es-20liquidez%2C%20endeudamiento%20y%20valor&f=false)
- Moreno (2014). El Riesgo de Liquidez. Colombia: Booker Edit.
- Romero, J. (2012). El régimen de percepciones aplicable a los consorcios y uniones temporales en Colombia. Bogotá D.C. Colombia.
- Paredes (2015). Mejoramiento continuo de la recaudación mediante el régimen de retenciones y percepciones del impuesto general a las ventas – Huari 2014. Huari: Unigraph S.R.L
- Paiva (2013) La evasión tributaria en el Perú y la relación con la liquidez de las empresas. Arequipa: Lwa editores.
- Pérez (2012) Agentes de Percepción: Incluidos y Excluidos mediante resolución Lima: LLim editores.

- Pincay, A. (2015). El impacto del anticipo mínimo del impuesto a la renta a las empresas que comercializan bienes que no producen. Ecuador: Peru: Ecoe Ediciones.
- Sanabria, L (2011). El Riesgo de Liquidez. Colombia: Booker Edit.
- Sarralde P. (2012). Estudios e Investigaciones del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. México: Said Edicion.
- Samanamud N. (2013). Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones e impuesto a la renta en América Latina y el Caribe. Brasilia: Editores Sam.
- Sampieri N. (2012). Metodología de la investigación. México: Interamericana editores, s.a
- Smith R. (2015). La gestión financiera de la empresa. España: Esic Editorial.
- SUNAT. (2003) Obtenido de orientación sunat. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- SUNAT, (2006) NORMAS LEGALES. Obtenido de orientación. SUNAT. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- SUNAT. (2011) Normas Legales. Obtenido de orientación. sunat. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- SUNAT. (2013) Normas Legales. Obtenido de orientación. sunat. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- SUNAT. (2018) Normas Legales. Obtenido de orientación. sunat. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-informacion-general>
- Tamames, R y Gallego L. (2015). Diccionario de economía y finanzas. España: Alianza Editorial, S.A.
- Vargas (2013). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro. Canton Milagro – Ecuador, Guayaquil: Capriato Edit.
- Verona, K (2016). Aplicación del Impuesto General a las Ventas en las empresas comercializadoras. Ayacucho: Servitec.

- Varillas (2012). La importancia del régimen de percepciones en el sector comercio del Perú, Lima : Altor SAC.
- Vigil, Q, (2013) Régimen de percepciones del I.G.V. aplicable a las operaciones de venta gravadas con el I.G.V de los bienes.  
<http://www.monografias.com/trabajos69/regimen-percepciones-igv/regimen-percepciones-igv.shtml>
- Zambrano, E. (2011). Análisis del anticipo del impuesto a la renta y la afectación de la liquidez de los contribuyentes en el ecuador 2010 – 2013. Guayaquil: Capriato Edit.

## **6.2. ANEXOS**

### **6.2.1 Anexo 01: Propuesta de Mejora**

#### **PLAN DE PROPUESTA PARA LA MEJORA EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE PERCEPCIONES DEL IGV EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA E & M S.A.C." CHIMBOTE, 2017**

##### **I. Fundamentos de la propuesta**

Esta propuesta se fundamenta en la búsqueda de respuestas, mediante acciones que se realizarán para la mejora del tratamiento de sistema de percepciones del IGV a través de la optimización de los procesos contables y tributarios, que nos ayudará a determinar la influencia en la liquidez de la empresa.

##### **II. Objetivos**

###### **➤ Objetivo general**

Proponer un plan de percepciones del IGV a partir de la optimización de los procesos contables y del sistema tributario, en la liquidez de la empresa

###### **➤ Objetivos específicos**

- Reducir riesgos de faltas administrativas.
- Mejora de actividades realizadas por los trabajadores del área de contabilidad.

##### **III. Problema**

En el diagnostico final de los resultados de la aplicación de la encuesta realizada al personal de la empresa, en especial al personal del área contable y

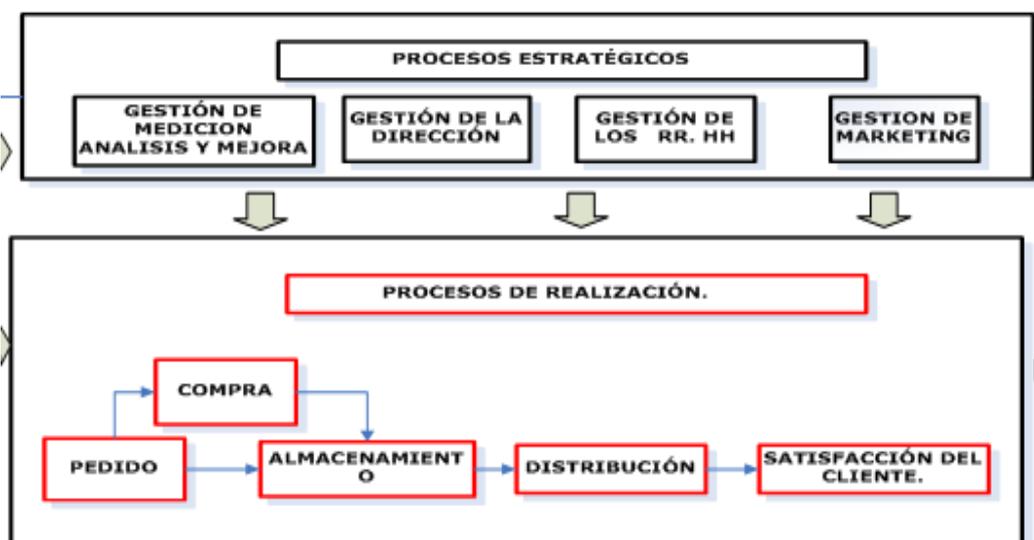
administrativa, se ha percibido que en referencia a la aplicación de las percepciones del IGV el personal no revisa oportunamente la verificación de los requisitos para solicitar su devolución de forma oportuna. Otro de los problemas que se pueden mencionar, es que no se aplican de manera eficiente los procesos de la percepción del IGV en diferentes situaciones de transacción comercial.

#### IV. Plan

Se realizó un estudio para poder mejorar el manejo del sistema de percepciones del IGV de la empresa "Distribuidora E & M S.A.C.", por lo cual las estrategias de desarrollo permitirán a la empresa a mejorar el manejo del sistema de percepciones del IGV y reducir los riesgos de caer en faltas administrativas relacionadas a la administración tributaria. Para lo cual se considera lo siguiente.

#### Estrategias

- **Desarrollar un plan de forma detallada donde especifique las actividades de la empresa, las mismas que deben conocer todos los colaboradores.**



- **Desarrollar una lista donde especifique la función de cada trabajador de la empresa.**

**a. Gerente**

- Desarrollar, implementar, monitorear y revisar planes, procesos y sistemas tácticos y operativos, cumpliendo con los objetivos, criterios, políticas, procesos, presupuestos, fechas de entrega y otros requisitos de la empresa u organización.
- Promover el uso de sistemas informáticos que permitan cumplir mejor las funciones de los trabajadores.
- Suministrar al personal la información necesaria para cumplir sus funciones y/o actividades.

**b. Contador**

- Encargado de llevar la contabilidad de la empresa "Distribuidora E & M S.A.C."
- Hacer los pagos de todos los impuestos.
- Gestionar los trámites realizados con SUNAT.
- Tener la información contable, financiera y fiscal actualizada, para que el gerente pueda tomar decisiones pertinentes en función a ello.

**c. Tesorera**

- Organizar los pagos pendientes de la empresa a corto y largo plazo.
- Estar al pendiente de trámites a realizarse dentro y fuera de la empresa.

## Cumplimiento

Desarrollar un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias la cual debe estar acorde a las fechas establecidas por la administración tributaria para ello se contará con un personal capacitado conocedor de la norma tributaria el cual debe ser el encargado de realizar dicho procedimiento.

Incluso se puede utilizar la aplicación APP EMPRENDEDOR SUNAT donde nos alertan de las fechas de cronograma para cumplir con las obligaciones tributarias.

PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										BUENOS CONTRIBUYENTES Y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	Ene-19	14 Feb	15 Feb	18 Feb	18 Feb	19 Feb	19 Feb	20 Feb	20 Feb	21 Feb	
Feb-19	14 Mar	15 Mar	18 Mar	18 Mar	19 Mar	19 Mar	20 Mar	20 Mar	21 Mar	21 Mar	22 Mar
Mar-19	12 Abr	15 Abr	16 Abr	16 Abr	17 Abr	17 Abr	22 Abr	22 Abr	23 Abr	23 Abr	24 Abr
Abr-19	15 May	16 May	17 May	17 May	20 May	20 May	21 May	21 May	22 May	22 May	23 May
May-19	19 Jun	20 Jun	21 Jun	21 Jun	24 Jun	24 Jun	25 Jun	25 Jun	26 Jun	26 Jun	26 Jun
Jun-19	12 Jul	15 Jul	16 Jul	16 Jul	17 Jul	17 Jul	18 Jul	18 Jul	19 Jul	19 Jul	22 Jul
Jul-19	14 Ago	15 Ago	16 Ago	16 Ago	19 Ago	19 Ago	20 Ago	20 Ago	21 Ago	21 Ago	22 Ago
Ago-19	13 Set	16 Set	17 Set	17 Set	18 Set	18 Set	19 Set	19 Set	20 Set	20 Set	23 Set
Set-19	15 Oct	16 Oct	17 Oct	17 Oct	18 Oct	18 Oct	21 Oct	21 Oct	22 Oct	22 Oct	23 Oct
Oct-19	15 Nov	18 Nov	19 Nov	19 Nov	20 Nov	20 Nov	21 Nov	21 Nov	22 Nov	22 Nov	25 Nov
Nov-19	13 Dic	16 Dic	17 Dic	17 Dic	18 Dic	18 Dic	19 Dic	19 Dic	20 Dic	20 Dic	23 Dic
Dic-19	15 Ene	16 Ene	17 Ene	17 Ene	20 Ene	20 Ene	21 Ene	21 Ene	22 Ene	22 Ene	23 Ene

### **Mejoras en proceso de administración**

- Desarrollar capacitación constante a los colaboradores de la empresa.
- Llevar el registro de las compras realizadas de forma detallada así mismo llevar la información contable a la SUNAT en tiempos oportunos, para lo cual se debe contar con un personal capacitado, como ya se citó líneas arriba.
- La empresa debe solicitar de manera oportuna la liberalización de sus fondos de deducciones una vez cumplido con sus obligaciones tributarias, para disponer de ello para lo que considere conveniente. Para ello se realizó lo siguiente: Guía Práctica: Cómo solicitar la devolución de percepciones del IGV, en el cual se detalla paso a paso la evaluación que debe hacerse para presentar dicha solicitud sin errores:

## REQUISITOS PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES DEL IGV



**1** Haber presentado todas las declaraciones (PDT621) por el periodo por el que solicita la devolución en su condición de cliente.

**3** Solicitar la devolución del saldo no aplicado hasta por el monto acumulado que conste en la declaración correspondiente al último periodo tributario vencido a

**2** Tener un saldo de percepciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva

**4** El cómputo del plazo para poder solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas, se iniciará a partir del periodo siguiente a aquel consignado en la última solicitud de devolución presentada, de ser el caso, aun cuando en dicha solicitud no se



## ¿CÓMO ELABORAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN?



- Usa el Formulario N° 4949 “Solicitud de Devolución” en original numerado. Debe estar llenado y firmado por el contribuyente o representante legal acreditado en el RUC.
- Precisa el tipo de solicitud de devolución que vas a presentar.
- Acompaña un escrito indicando:
  - Tributo y el periodo (mes y año, o año) por el que pides la devolución
  - Código y número de orden del formulario con el que se hizo el pago
  - Fecha del pago
  - Cálculo del pago en exceso o indebido,
  - Los motivos o causas que originaron el pago indebido o en exceso (por ejemplo error en cálculo o error en el código del impuesto pagado).
  - Adjunta copia de los documentos que tuvieras y que sustenten el pago indebido o en exceso.

### V. Conclusión

En conclusión, esta propuesta ayudará a la empresa a desarrollar mejor sus actividades y reducir caer en faltas administrativas y contables, las mismas que le generen la denegatoria de las solicitudes de devolución de percepciones del IGV presentado a SUNAT.

### VI. Recomendación

Llevar a cabo la propuesta desarrollada en la presente investigación con la finalidad de efectuar cambios dentro de la empresa las mismas que le permitan cumplir de manera óptima sus objetivos planteados.

## 6.2.2 Anexo 02: Matriz de Consistencia

**LAS PERCEPCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ  
DE LAS EMPRESAS DEL PERU: CASO DE LA EMPRESA  
DISTRIBUIDORA E Y M SAC. CHIMBOTE, 2017.**

<b>TÍTULO DE LA TESIS</b>	<b>ENUNCIADO DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
Las Percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de Las empresas del Perú: Caso de la Empresa “Distribuidora E Y M” SAC. Chimbote, 2017.	¿Cuál es la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú: Caso de la Empresa “Distribuidora E Y M” SAC. Chimbote, 2017.	Determinar y describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú: Caso de la Empresa “Distribuidora E Y M” SAC. Chimbote, 2017.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del Perú, 2017.</li> <li>2. Describir la influencia de las Percepciones del IGV en la liquidez de la empresa “Distribuidora” SAC. Chimbote, 2017</li> <li>3. Hacer un análisis comparativo la influencia de las Percepciones en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa “Distribuidora E y M” SAC. Chimbote, 2017.</li> </ol>	<b>Percepciones</b> <b>Liquidez</b>	<b>Diseño de investigación:</b> -Cualitativo y Bibliográfica  <b>Nivel de Investigación:</b> - Descriptivo  <b>Diseño de la Investigación:</b> No experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso.	Existía la necesidad de dar a conocer de qué manera influye el problema del régimen de percepciones del IGV y la disponibilidad de efectivo de la realidad en las empresas en el Perú y de la “DISTRIBUIDORA E & M S.A.C.” en el año 2017. Los resultados encontrados en la investigación contribuyen con el mejoramiento de los resultados económicos. por su aporte metodológico y práctico ya que servirá como antecedente para realizar otros trabajos de investigación en otros ámbitos geográficos.

### 6.2.3 Anexo 03: Modelo cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y

ADMINISTRATIVA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN

#### CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la empresa para desarrollar el trabajo de investigación denominado: LAS PERCEPCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERU: CASO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA E Y M SAC. CHIMBOTE, 2017.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración.

Responder todas las interrogantes que se plantean a continuación:

**Encuestador:** .....

**Fecha:** .....

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una "X" la alternativa correcta (solo una).

N o	Elementos	SI		NO	
		N	%	N	%
1	¿Considera Ud. que es importante tener conocimiento del TUO de la Ley del IGV?				
2	¿La aplicación de la percepción del IGV, afecta la normal operatividad de la empresa?				
3	¿Considera usted importante la aplicación de los pagos adelantados del IGV como las Percepciones?				
4	¿Considera Ud. que el Régimen de Percepciones ha permitido a SUNAT una mejor recaudación de tributos?				
5	¿La solicitud de devolución del saldo de percepciones no aplicadas han sido denegadas?				
6	¿Lleva Ud. el control de sus percepciones efectuadas por los agentes de percepción?				
7	¿Registra sus operaciones de compras y ventas?				
8	¿Consideras que la percepción del IGV es inconstitucional?				
9	¿Consideras que la Percepción del IGV vulnera el principio de reserva de Ley y a la No confiscatoriedad?				
10	¿La empresa financia parte de sus gastos operativos mediante préstamos a terceros?				
11	¿La empresa lleva un control adecuado del dinero en Caja?				
12	¿En la empresa se utiliza el flujo de efectivo como herramienta financiera?				
13	¿Cree usted que la percepción del IGV desfinancia y resta capital de trabajo a la empresa?				

14	¿Puede afirmar Ud., que el pago adelantado del IGV como es el caso de las percepciones afecta la liquidez de la empresa?				
15	¿La empresa recurre a financiamientos bancarios para cumplir con las obligaciones de corto plazo?				
16	¿La empresa disminuye su ratio de liquidez general debido a las percepciones?				
17	¿En la empresa se podría obtener más ganancias si se podría utilizar para otros gastos el dinero de dirigido al pago de percepciones?				
18	¿La empresa se ha sentido des capacitada financieramente?				
19	¿La empresa ha usado su dinero del pago de percepciones para el pago de conceptos diferentes al de tributos a la SUNAT?				
20	¿La empresa no ha podido cumplir con algún pago?				

## 6.2.4 Anexo 04: Estados Financieros

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DISTRIBUIDORA E Y M SAC AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

DENOMINACION	SIN PERCEPCION		CON PERCEPCION		VARIACION
	2017	%	2017	%	
<b>ACTIVO</b>					
CAJA Y BANCOS	47,060.00	2.60%	29,816.00	1.66%	17,244.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	332,853.00	18.38%	332,853.00	18.56%	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	255,384.00	14.10%	255,384.00	14.24%	0.00
EXISTENCIAS	277,199.00	15.31%	277,199.00	15.45%	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	144,379.00	7.97%	144,379.00	8.05%	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,056,875.00</b>	<b>58.36%</b>	<b>1,039,631.00</b>	<b>57.96%</b>	<b>17,244.00</b>
INVERSIONES EN VALORES	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
INM. MAQUIN. Y EQUIPO NETO DE DEPREC.	557,842.00	30.80%	557,842.00	31.10%	0.00
OTROS ACTIVOS	196,381.00	10.84%	196,381.00	10.95%	0.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>754,223.00</b>	<b>41.64%</b>	<b>754,223.00</b>	<b>42.04%</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,811,098.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,793,854.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>17,244.00</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>					
CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	91,357.00	9.02%	91,357.00	5.09%	0.00
TRIBUTOS POR PAGAR	21,082.00	2.08%	-15,811.00	-0.88%	36,893.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			19,649.00	1.10%	19,649.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>112,439.00</b>	<b>11.10%</b>	<b>95,195.00</b>	<b>5.31%</b>	<b>17,244.00</b>
DEUDAS A LARGO PLAZO	685,501.00	67.66%	685,501.00	38.21%	0.00
GANANCIAS DIFERIDAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>685,501.00</b>	<b>67.66%</b>	<b>685,501.00</b>	<b>38.21%</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>797,940.00</b>	<b>78.76%</b>	<b>780,696.00</b>	<b>43.52%</b>	<b>17,244.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
OCAPITAL	263,948.00	26.05%	263,948.00	14.71%	0.00
EXCEDENTE DE REVALUACION					
RESERVA LEGAL					
RESULTADOS ACUMULADOS	749,210.00	73.95%	749,210.00	41.77%	0.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,013,158.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,013,158.00</b>	<b>56.48%</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,811,098.00</b>	<b>178.76%</b>	<b>1,793,854.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>17,244.00</b>